

Indice

1.- 1503: Regreso de los reyes Juan III y Catalina I a Navarra. Cortes Generales en Sangüesa. Predilección real por la capital sangüesina.	12
2.- Nacimiento del príncipe Enrique.	15
3.- Al cuidado del príncipe. Tutores y entorno personal.	19
Bajo la tutoría de la reina Catalina (1503 – 1515)	19
<i>En el Hostal de la reina.</i>	19
<i>Un espensero personal para Enrique.</i>	21
En la corte de Francia (1515-1520)	23
<i>Bajo la tutela de los reyes Francisco I y Claudia de Francia.</i>	23
<i>Alain de Albret, tutor del joven rey (1517-1520).</i>	25
4.- Itinerario del príncipe de Viana hasta el fallecimiento del rey Juan III de Navarra.	26
5.- Enrique II de Navarra, dentro del mito del “buen rey”: su nieto Enrique III de Navarra y IV de Francia.	30
Educación campestre y popular.	31
6.- Educación del príncipe.	32
Instrucción intelectual.	33
Juegos y aprendizaje guerrero: Los “palatini actus”.	35
Las pautas de conducta del príncipe: extraordinarias cualidades naturales de Enrique.	36
<i>Inteligencia y sabiduría natural.</i>	36
<i>Amabilidad y galantería</i>	37
7.- Figura política del príncipe de Viana.	38
8.- Papel institucional y gobierno del Príncipe de Viana como lugarteniente del reino.	40
Catalina, Andrés Febo y Enrique, lugartenientes generales del reino. ⁹⁰	41
<i>Catalina, infanta de Navarra.</i>	41
<i>Andrés Febo, príncipe de Viana y lugarteniente de Navarra.</i>	42
<i>Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente de Navarra.</i>	42
9.- El gobierno del Príncipe, lugarteniente general, en el Consejo Real.	43
La institución de la lugartenencia general del reino, a fines del siglo XV e inicios del XVI.	44
Emisores documentales.	44
Atribuciones del poder.	45
<i>Atribuciones gubernativas.</i>	45
<i>Atribuciones judiciales.</i>	49
Anexo documental	54
Documentos	54
<i>Fuentes manuscritas</i>	62

INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ENRIQUE II DE NAVARRA

Educación y papel político del príncipe de Viana

por Álvaro Adot Lerga¹

El emperador Carlos Quinto, pasando por Navarra para dirigirse por Francia a los Países Bajos, lo recibió como a un príncipe amigo, admirando la magnificencia de su corte, dijo que no había visto en su vida a un príncipe tan magnífico².

André Favyn

Apenas existen monografías sobre la figura de Enrique II de Navarra, resultando ser escasos, en la mayor parte de los casos, los datos relativos a sus años de infancia y adolescencia.

Este presente estudio ha sido realizado con objeto de dar a conocer dicho periodo, fundamentalmente desde el momento de su nacimiento hasta que inició su andadura como rey, al fallecer Catalina I, su madre, en febrero de 1517, si bien, también se han expuesto datos de fechas posteriores.

1 Doctor en Historia. Universidad Pública de Navarra, Departamento de Geografía e Historia (Pamplona. Campus Arrosadía s/n, 31006).

2 A. FAVYN, *Histoire de Navarre, contenant l'origine, les vies et conquestes de ses roys después leur commencement jusqu'a présent*, Paris, Sonnius, 1612. p. 618.

Su elaboración ha tenido que superar diversas dificultades, debiendo tener en cuenta que la documentación de fines del siglo XV e inicios del XVI, en términos generales, expone pocos datos relativos a los detalles de la vida privada de los príncipes navarros, herederos de la Corona, incluyendo en ella, la educación que les fue impartida hasta su mayoría de edad.

La explicación a esta carencia la encontramos acudiendo a la documentación archivística de aquel período temporal, que en la mayor parte de ocasiones refleja datos de la vida pública del príncipe.

Por su parte, las crónicas escritas aportan pocos datos relativos al ámbito de la vida privada de los reyes y herederos reales, centrándose a menudo en relatos de corte político, que buscaban enaltecer su figura.

En términos generales, debemos lamentar que bastantes datos de los detalles de la infancia y adolescencia de los príncipes herederos europeos, siguen permaneciendo hoy en penumbras. Curiosamente, esta máxima resulta inversamente proporcional a la información que nos proporcionan las numerosas disertaciones y tratados doctrinales de corte general, existentes desde el siglo XVI, relativos a los modelos de educación y formación que se debían impartir a los príncipes así como a jóvenes procedentes de grandes casas nobiliarias.

Para el caso de Enrique de Albret, debemos constatar la inexistencia de estudios sobre la época en que fue príncipe, excepto un artículo escrito por Magdalena Sáez Pomés, publicado hace sesenta y cinco años. Por otra parte, si acudimos a la cronística, debemos afirmar que los cronistas franceses comenzaron a dar datos sobre la personalidad de Enrique, siempre interrelacionada con su figura política, desde la fecha de febrero de 1517, momento en que comenzó su “aventura” como rey de Navarra, tras el fallecimiento de su madre, la reina Catalina.

Finalmente añadido otro problema que dificulta el conocimiento de la infancia del príncipe, como es la escasez documental que conocemos actualmente, en relación a los Hostales de los reyes Juan de Albret y Catalina de Foix durante la infancia de Enrique³.

1 1503: Regreso de los reyes Juan III y Catalina I a Navarra. Cortes Generales en Sangüesa. Predilección real por la capital sangüesina.

En el mes de diciembre de 1502 los reyes se hallaban en Pau, capital del señorío de Bearne, preparando el viaje de regreso a Navarra. Volvían al reino

3 En el transcurso de este estudio, Enrique II de Navarra es denominado de diversas maneras, con objeto de no resultar excesivamente reiterativo. De este modo es citado como el príncipe Enrique, Enrique de Albret, Enrique el “sangüesino” y Enrique el “bearnés”.

Sus padres son citados como Juan III y Catalina I de Navarra, Juan de Albret y Catalina de Foix, o simplemente Juan y Catalina. Su nieto, Enrique III de Navarra, es citado también como Enrique IV de Francia.

después de un año de ausencia, con un objetivo inmediato: inaugurar y presidir las Cortes Generales que iban a celebrarse en Sangüesa.

La reina se hallaba embarazada de cinco meses, por lo que los reyes no quisieron demorar la reunión de los representantes de los Tres Estados navarros, con objeto de que estuviese presente en ellas la propia reina.



De este modo, a inicios de año, Juan y Catalina escribieron y mandaron cartas a la nobleza, el clero y las buenasvillas que debían tener representación en las Cortes que se iban a celebrar en Sangüesa⁴.

El viaje fue realizado sin prisas, debido al embarazo de la soberana y a las condiciones climáticas, finalizando el recorrido en un plazo de quince días, de los que seis se emplearon en atravesar el pequeño territorio que separaba Pau de la frontera con la Baja Navarra.

Los reyes y su séquito partieron de Pau el tercer día del mes de enero de 1503, siguiendo la ruta principal que comunicaba Bearne con la Alta Navarra. El día cinco estaban en Oloron Saint-Marie, el siete en Navarrenx y dos días más tarde en Sauveterre de Béarn⁵.

4 Como exponen las actas de Cortes del año 1503. Archivo General de Navarra (en adelante AGN), Reino, Libros de Actas de Cortes, n. 20 (1503-1530), fol. 1r.

5 Cuentas de Pedro de Miravalles, despensero del Hostal del rey. AGN, Comptos, documentos, caj. 184, n.5, 3, fol.15r.

Seguidamente, dejaron Bearne para adentrarse en la Baja Navarra. De este modo, el once residían en Ostabat y al día siguiente en San Juan de Pie de Puerto. El día trece entraron en la Alta Navarra, por Roncesvalles, y tardaron tres días en alcanzar la villa de Urroz⁶.

Dos días más tarde, el miércoles dieciocho, llegaban los reyes y su séquito a Sangüesa, donde les esperaban los representantes de los Tres Estados de Navarra y también Andrés Febo, príncipe de Viana, y las infantas, que se habían trasladado allí desde Pamplona, localidad donde residían habitualmente⁷.

La villa de Sangüesa fue uno de los lugares de preferencia personal de los reyes Foix-Albret, como lo demuestran los largos periodos temporales que allí residió la familia real, entre los meses de enero y julio de 1503, y entre agosto y diciembre de 1507.

Al acabar aquellas largas estancias, se trasladaron a Pamplona, capital política y administrativa del reino, que exigía de una mayor presencia por parte de los reyes y del príncipe, y donde las grandes instituciones del reino y aquellas personas que las conformaban, tenían su sede de manera habitual.

Siguiendo con el tema relativo a la presencia de los reyes en Sangüesa, afirmar que ésta fue una villa de obligada parada dentro de los viajes que realizaron desde Navarra hacia Bearne, y viceversa.

Para demostrar esta hipótesis, expongo varios ejemplos. En enero de 1502, la reina partió de Pamplona hacia tierras bernesas, residiendo el día 24 de dicho mes en la capital sangüesina⁸. En el mes de septiembre de 1504, realizó el mismo trayecto, residiendo en Sangüesa, el día 22, y dirigiéndose posteriormente hacia San Juan de Pie de Puerto, donde residía el 1 de octubre, y de aquí a Pau, donde se hallaba unos días después⁹.

Esta preferencia personal se apreció entre otros diversos aspectos, en el relativo a la designación de la villa como sede de celebración de Cortes Generales, ya que los reyes eran quienes designaban aquellos lugares donde se iban a juntar en Cortes los representantes de los Tres Estados del reino.

6 Ibidem, fol. 15v.

7 En relación a este desplazamiento, sabemos que el príncipe Andrés Febo residía en Lumbier el día 15 de diciembre, gracias a un documento emitido en su nombre y conservado en el Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 910, n.º 35. Original.

8 Como lo demuestran diversos documentos fechados en Sangüesa, a 24 de enero de 1502, (AGN, Comptos, documentos, Caj. 167, n.º 24, ID); y en Pau, a 2 de febrero de 1502, (AHN, Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 847, n.º 16). Ambos son originales firmados por la reina.

9 Véase Á. ADOT LERGA, *Recopilación documental de los reyes Juan III y Catalina I de Navarra 1483 – 1517* (incluyendo la documentación emitida por virreyes y lugartenientes generales del reino). Inédito.

También se apreció en el fallido proyecto de los reyes Foix-Albret consistente en erigir a Sangüesa en obispado, que no pudo prosperar, desapareciendo de este modo una buena oportunidad de crecimiento económico para los vecinos de la “buenavilla”¹⁰.

Las sesiones de Cortes Generales del año 1503 se inauguraron a inicios del mes de febrero, con las proposiciones realizadas por los reyes a los Tres Estados del reino. La primera de las propuestas fue una solicitud de prorrogación de la Hermandad de Navarra, que Juan de Albret y Catalina de Foix consideraban necesaria para controlar a los bandidos y malhechores que deambulaban por las merindades del reino¹¹.

Seguidamente, propusieron que no se continuase en ese año con las labores de reforma del patrimonio real, dejándolo para años posteriores porque este trabajo conllevaba grandes gastos y la mala situación económica *que en este reino corre de presente*, lo desaconsejaba¹².

Finalmente, como se realizaba cada año, encargaron al reino que les concediese dinero para cubrir los gastos de los reyes, del príncipe Andrés Febo y las infantas, así como para pagar los salarios de los oficiales del reino¹³.

2 Nacimiento del príncipe Enrique.

En un plazo temporal aproximado de quince días sucedió en Sangüesa un doble acontecimiento de transcendencia para el reino. Por una parte, a mediados del mes de abril, falleció el príncipe Andrés Febo, sin haber alcanzado el año y medio de vida, quedando los reyes sin heredero varón¹⁴.

Un par de semanas después, la pena se tornó en esperanza para la Casa Real, con motivo del nacimiento de un hijo, entre las ocho y las nueve de la mañana del martes veinticinco de abril¹⁵. Ésta es la fecha acertada, a pesar de la creencia de varios cronistas e historiadores como Pierre Olhagaray y Prosper

10 Para más datos, véase Á. ADOT LERGA, *Sangüesa y los reyes privativos de Navarra Juan III de Albret y Catalina de Foix. (Importancia como sede regia y centro de actividad política entre 1483-1512)*, Zangotzarra, n. 4 (año 2000), pp. 122-127.

11 AGN, Reino, Libros de Actas de Cortes, vol. 20. Años 1503-1531, fol. 1r.

12 Ibidem.

13 Ibidem, fol. 1v.

14 Al respecto, véase R. ANTHONY, *Identification et étude des ossements des rois de Navarre*, Revue de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau et du Béarn (SSLA), 1930, 2 série, n.º. 53, p. 24 y cuadro gráfico *Enfants de Catherine de Foix et de Jean d'Albret*.

15 Sobre la fecha del nacimiento, las fuentes archivísticas navarras, coetáneas al nacimiento de Enrique, citan el día 25. Véase R. CIÉRVIDE MARTINENA, *Registro del Consejo de Olite*, Diputación Foral de Pamplona / Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1974, p. 243. Sin embargo, las fuentes bearnesas exponen el día 26, fecha citada en las Actas de los Estados Generales de Bearne, en su reunión de 7 de mayo de 1503, véase L. CADIER, *Le Livre des Syndics des États de Béarn. Première partie*, Paris / Auch, 1889, pp. 178-179.

Boissonnade, que afirmaron que nació tres días después del fallecimiento de su hermano, sin aportar datos que justificaran su afirmación¹⁶.

Por medio de documentación inserta dentro de un proceso judicial de segunda mitad del siglo XVI, consultado y estudiado por Don Florencio Idoate, sabemos que la reina dio a luz a su hijo Enrique en la denominada *casa de los Sebastianes*, propia de la familia Sebastián¹⁷.

Los Sebastián formaban uno de los más destacados linajes de mercaderes asentados en la capital sangüesina, y al menos desde la segunda mitad del siglo XV formaron parte de un buen número de corporaciones municipales, ejerciendo como alcaldes y concejales.

En la época del nacimiento de Enrique, el dueño de la casa y jefe del linaje se llamaba Juan Sebastián, que al igual que otros de sus parientes también fue alcalde y concejal de la villa¹⁸.



Casa de los Sebastianes, en la Rúa Mayor de Sangüesa.

16 Véase P. OLHAGARAY, *Histoire des Comptes de Foix, Béarn et Navarre, diligemment recueillie, tant des precedens historiens, que des Archiues desdites maisons*, Paris, 1629, p. 479.

Para el nacimiento del príncipe, fue habilitada una habitación situada cara al huerto de la casa, más concretamente “*en la cámara que sale sobre la huerta*”, como afirmó Miguel Murillo, almirante de Sangüesa en 1542, testigo del evento. Según expuso este hombre, algunos criados de los reyes esperaban en la calle a tener noticia del parto, que les fue notificado por medio de una mujer, desde las ventanas de la misma habitación donde había parido la reina. Acto seguido, el testigo vio cómo *los criados fueron corriendo* a informar a Juan sobre el nacimiento de un varón.

El citado proceso también recoge el testimonio de Aldonza de San Juan, viuda de Lope de Lumbier, miembro del Consejo ordinario creado por los reyes a fines del siglo XV¹⁹. Aldonza, que había sido dama de la reina Catalina, comentó que supo la noticia del nacimiento en el transcurso de la misma mañana en que sucedió, y al acudir a la casa de los Sebastianes encontró a la reina y al recién nacido en una misma habitación, estando la madre tumbada en una cama y el niño en otra.²⁰



Esta placa la colocó el Grupo Cultural Enrique II de Albret en la fachada de la casa de los Sebastianes.

- 17 Vid. F. IDOATE, *En la casa de los Sebastián de Sangüesa nació el infante don Enrique de Albret*. “Rincones de Historia de Navarra”, III. Diputación Foral de Navarra. Institución “Príncipe de Viana”, Pamplona, 1979, pp. 29-31.
- 18 Véase con más detalle E. DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, *Colección diplomática de las actas medievales del concejo de Sangüesa (1450-1494)*, Zangotzarra, 1997, vol. 1, pp. 117-177.
- 19 Voz Lope de Lumbier, J.J. SALCEDO IZU / Á. ADOT LERGA, en *Diccionario Bibliográfico Español* (en proceso de publicación por la Real Academia de la Historia). Nació en la merindad de Sangüesa, probablemente en la capital, en la segunda mitad del siglo XV, y falleció en Pamplona, entre 1526 y 1530. Fue nombrado miembro del Consejo ordinario de Navarra a fines de los años noventa, y privado del cargo con la llegada al poder de Fernando el Católico. Volvió a recuperarlo en septiembre de 1513, ejerciéndolo hasta 1526.
- 20 F. IDOATE, *En la casa de los Sebastián*, p.30: “*Y vio al príncipe recién nacido, que estaba en una cama en la misma cámara que estaba la Reina*”.

Ambos testigos también recordaban que fue bautizado unos días después, recibiendo el nombre de Enrique. El bautizo tuvo lugar en la iglesia de Santa María el 28 de abril. Fue bautizado por Gracián, confesor real, estando presentes en el evento cincuenta nobles del reino²¹.

Siguiendo una costumbre bearnesa, los reyes hicieron padrinos del niño a dos alemanes que realizaban el camino de Santiago, llamados Adán y Enrique y llamaron al niño con el nombre de éste último. Esta práctica también la realizaron Juan III y Catalina I con motivo del nacimiento de otros de sus hijos, como por ejemplo el infante Carlos, que tuvo por padrino un romero que nació en Angulema, y como madrina a una peregrina natural de Bretaña²².

En relación al modo como fue elegido el nombre de Enrique, la tradición cronística francesa afirmó que *los españoles maldicientes y maliciosos se mofaron de esta devoción, diciendo que era un presagio seguro de que este príncipe durante todo el tiempo de su vida estaría errando y vagabundeando, sin refugio seguro, como un peregrino, fuera de su reino de Navarra*²³.

El nacimiento de un miembro de la familia real siempre fue motivo de alegría, realizándose celebraciones en las villas y ciudades del reino. Y la dicha era mayor cuando se trataba de un hijo varón, y además heredero de la Corona, como fue el caso de Enrique.

Se remitieron notificaciones por todo el reino, especialmente a las capitales de las merindades²⁴ y también los territorios del patrimonio que poseían los reyes al norte de los Pirineos. En lo relativo a este último dato, decir que se dio a conocer oficialmente a los representantes de los Tres Estados de Bearne en la sesión celebrada el 7 de mayo de dicho mes, siendo la noticia que abrió la sesión inaugural de la reunión de dichos Estados²⁵.

En un mundo tan protocolario como aquel, el nacimiento de un heredero real exigía también el envío de notificaciones a los reyes de los reinos vecinos así como a destacados nobles y religiosos de países diversos.

Un ejemplo lo encontramos en la carta personal remitida por Juan III a Isabel la Católica, el 26 de abril, informándole del acontecimiento, y la con-

21 J.C. LABEAGA MENDIOLA, *Sangüesa*. Pamorama, nº 22, Príncipe de Viana, Pamplona, 1994.

22 El acta de nacimiento del infante Carlos se conserva en los Archives Départementales des Pyrénées Atlantiques (en adelante ADPA), E. 2089, f. 17v. Transcrita por L. BATCAVE, en *Naissance de Charles d'Albret (12 décembre 1510)*, *Revue Historique et Archéologique du Béarn et du Pau*, 1912, n. 36, p. 583. Para saber más, véase A. LÓPEZ DE MENESES, *El último infante de Navarra, Carlos de Albret*, Príncipe de Viana, año 22, 1961, números 84-85, pp. 177-211.

23 A. FAVYN, *Histoire de Navarre*, fol. 703.

24 Un claro ejemplo lo encontramos en Olite, cuyas actas fueron publicadas por R. CIÉRVIDE MARTINENA, *El Registro del Concejo de Olite*, p. 243.

25 El texto de la sesión de apertura de los Estados de Bearne fue transcrito y publicado por L. CADIER, *Le livre des Syndics*, pp. 178-179.

siguiente contestación de esta reina, felicitándole cordialmente y constatando que se alegraba de tal noticia como si se tratara de un niño de su propia Casa Real de Castilla:

Muy ilustre rey de Navarra, nuestro muy caro y muy amado sobrino: recibimos vuestra letra de veinte y seis de abril, en la que nos hacéis saber el alumbramiento de la muy ilustre reina nuestra sobrina, y el nacimiento del príncipe vuestro hijo, que Nuestro Señor ha placido os dar. De cierto, hemos habido tanto placer como si vosotros fueseis nuestros propios hijos; a Dios Nuestro Señor plega de os lo guardar, como os deseo. Muy ilustre rey, nuestro muy caro y muy amado sobrino, Nuestro Señor todos tiempos vos haya en su especial guarda y recomienda²⁶.

3 Al cuidado del príncipe. Tutores y entorno personal.

Bajo la tutoría de la reina Catalina (1503 – 1515)

En el Hostal de la reina.

Desde su nacimiento, Enrique quedó adscrito al Hostal de la reina de Navarra, de modo que los miembros que atendían a Catalina, en adelante también se encargaron de la atención diaria del príncipe heredero, lo que significa que la reina se encargó del cuidado y la tutela del príncipe Enrique.

Esta tutela encaja dentro de la tradición existente en Navarra, por la que las soberanas fueron las encargadas de la tutoría de sus hijos. Un ejemplo lo hallamos en el caso de Carlos, primer príncipe de Viana, que siendo niño tuvo como tutora a la reina Blanca, su madre²⁷. Lo mismo podemos afirmar del rey Carlos III, que durante su infancia estuvo adscrito al Hostal de su madre, la reina Juana, al igual que el resto de sus hermanos²⁸.

Volviendo a la tutoría del príncipe Enrique, decir que la ejerció la reina Catalina hasta el mes de marzo de 1515, momento en el que partió el joven con su padre, a la corte de los reyes de Francia, como comentaré posteriormente.

Al no tener el príncipe un Hostal propio, se encargaron de su cuidado los miembros de la *Casa de la reina*. Entre todos destacaba el tesorero general de finanzas de la reina, que era el máximo encargado de la administración de las finanzas del Hostal.

26 Alcalá de Henares, 2 de julio de 1503 (ADPA, E. 549. Original). Publ. P. BOISSONNADE, *Histoire de la réunion*, p. 608.

27 El príncipe Carlos nació en Olite, el 29 de mayo de 1421, y falleció en Barcelona, el 23 de septiembre de 1461. Fue hijo de la reina Blanca II, titular del reino, y de Juan II, rey consorte. Para saber más sobre su infancia, véase E. RAMÍREZ VAQUERO / P. TAMBURRI BARIAIN, *El príncipe de Viana*, Gobierno de Navarra. Gobierno de Educación y Cultura, 2001, pp. 20-21.

28 M. NARBONA CÁRCELES, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario de poder, 1376-1415*, Pamplona, Eunsa, 2006, p. 148.



Retrato de Enrique II. Escuela de Jean Clouet. Conservado en el Museo Condé (Chantilly, Francia)

Éste era el principal responsable de la distribución del dinero que recibía para el mantenimiento de la reina, el príncipe y las infantas, de manos de oficiales reales de los diversos dominios patrimoniales de la Casa Navarra-Albret-Foix, entre los que se encontraban los recibidores de cada una de las merindades del reino pirenaico.

Durante el período de infancia de Enrique, este cargo fue desempeñado por dos hombres. Realizando una evolución temporal, en primer lugar cito a Claude de Brion, procedente de los territorios que poseía la reina al sur de Francia, que ejerció el cargo hasta su fallecimiento, acaecido en los últimos años de la primera década del siglo XVI²⁹.

29 Falleció en 1508 o en la primera mitad de 1509. Es citado en el testamento de la reina Catalina, fechado en Pamplona, a 25 de junio de 1504. Testamento transcrito por R. ANTHONY / H. COURTEAULT, *Les testaments des derniers rois de Navarre*, Toulouse, Privat, 1940, pp. 63-90.

Fue sustituido por Bernard de la Fargue, que además de ejercer como tesorero general de las finanzas de la reina, anteriormente había trabajado como maestro de Cocina y *espensero* de la reina, como mínimo desde la época del nacimiento de Enrique “el sangüesino”³⁰.

Gracias a documentación incluida en las cuentas del tesorero general del reino del año en que nació Enrique, sabemos que las Cortes Generales concedieron a los reyes un total de 50.252 libras y 8 sueldos, que se dividieron en dos partes iguales, siendo una entregada al tesorero del Hostal Juan III y otra al tesorero de Catalina I.

De este modo, el tesorero general de las finanzas del Hostal de la reina administró en 1503 la suma de 25.126 libras y 4 sueldos, con los que gestionó los gastos de la soberana del príncipe de Viana, las infantas y las personas a su cuidado. El dinero entregado para Catalina I, el príncipe Enrique y sus hermanas, procedió de la recaudación de cuarteles y alcabalas realizada en cuatro merindades del reino, destacando Sangüesa, que entregó 8.326 libras, seguida de Pamplona-Montañas, con 8.300 libras, Ultrapuertos, con 4.500 libras y finalmente Estella con 4.000 libras³¹.

Dentro del Hostal de Catalina I destacó también la figura del *espensero de la reina*, persona encargada del abastecimiento de telas, sedas, zapatos, alimentos, bebidas y demás artículos para la soberana navarra.

Un espensero personal para Enrique.

Poco tiempo después de su nacimiento, los reyes le asignaron un *espensero* personal, que se dedicó a su atención y cuidado. Este cargo tal vez tiene una equivalencia con los *guardamangers* de los príncipes navarros de la primera mitad del siglo XV, y también con la figura de los *criados* asignados a los hijos bastardos de los reyes, que se encargaban de la manutención de los niños designados a su cuidado³².

Para ejercer dicho oficio de *espensero* de Enrique de Albret, fue designado François de Superne. La documentación demuestra que este hombre, natural de los territorios que los reyes poseían al sur de Francia, ya ejercía el

30 Es citado en el testamento de la reina Catalina, fechado en Pamplona, a 25 de junio de 1504. En lo relativo al desempeño de su cargo como tesorero general del Hostal, véase AGN, Comptos, Registros 1ª serie, n. 539, que contiene diversas relaciones de deudas que dejaron sin pagar Juan de Albret y Catalina I debido a su forzada huida a Bearne, ocasionada por la invasión armada de las tropas castellanas comandadas por el duque de Alba, denominado continuamente como *capitán general de Espanya*.

31 AGN, Comptos, registros, 1ª serie, n.534, fols. 97v-98v. Registro del tesorero general de Navarra, del año 1503.

32 Un ejemplo lo encontramos en el caso de Leonel de Navarra, hijo bastardo del rey Carlos II, que tenía a su servicio, durante su infancia, a Sancho de Ayanz, su criado, encargado de comprar la manutención del menor. Vid. F. SERRANO LARRÁYOZ, *Alimentación y jerarquía social. La Mesa de Leonel de Navarra (1383)*, en Mito y Realidad en la Historia de Navarra, I, Pamplona, SEHN, 1998, pp. 443-458.

cargo en 1504, denominándole habitualmente los documentos como *espensero del señor príncipe y espensero del príncipe de Viana*³³.

A pesar de que Catalina contaba con su propio *espensero*, cargo que en la primera década del siglo XVI fue desempeñado por el citado Bernard de la Fargue³⁴, y posteriormente por Arnaud de Bonafont, en los últimos años de su reinado³⁵, ocasionalmente se cita a François de Superne como *espensero de la reina doña Catalina y del príncipe de Viana*, algo que resulta lógico ya que el príncipe no tenía un Hostal propio, sino que compartía buena parte de la servidumbre que se hallaba al servicio de su madre.

Este hombre acompañó a la reina Catalina y al príncipe Enrique, en su apresurada huida hacia tierras bearnesas, a fines de julio de 1512, quedando constancia documental de que en esos momentos seguía ejerciendo el mismo cargo al servicio de Enrique.

Volviendo al tema relativo a la asignación de dinero que concedían las Cortes Generales de Navarra anualmente a la familia real, hay que constatar que una parte era para el *mantenimiento* del príncipe³⁶. Como resulta lógico pensar, conforme fue creciendo el heredero, la asignación pecuniaria para sus gastos tuvo que ser cada vez mayor.

Al margen de las compras de productos, realizadas por François de Superne a diversos comerciantes, teniendo que pagarse posteriormente por el tesorero general de reina, sabemos que periódicamente los recibidores de las merindades del reino entregaban directamente a aquel miembro del Hostal diversas cantidades de dinero, en concepto de pago de la asignación que las Cortes Generales concedían anualmente al príncipe.

Un ejemplo lo hallamos en un libro de cuentas del recibidor de Estella, relativo a pagos realizados en el año 1504 con dinero proveniente de la recaudación de los cuarteles en la merindad. Según dicho libro, el recibidor entregó al *espensero* la suma de 498 libras en el plazo de medio año³⁷.

Este dinero se descontaba de la asignación anual del Hostal de la reina, por lo que el tesorero general de finanzas debía tener conocimiento de di-

33 Para el año de 1504, consultar AGN, Comptos, Registros, Anexos a 2ª serie, Caja 31648. *Cuaderno de las pagas hechas por el recibidor de Estella al tesorero de los dos cuarteles*, fol. 11r. Para años posteriores, como 1511 y 1512, vid. AGN, Comptos, Registros 1ªserie, n. 539, fols. 15v-16r, 46v, 47r-48r.

34 Año 1504. AGN, Comptos, Registros, Anexos a 2ª serie, Caja 31648. *Cuaderno de las pagas*, fol. 10v

35 Se conservan ejemplos para el período temporal de 1510 a 1512. AGN, Comptos, Registros 1ªserie, n. 539, fol. 53v.

36 Como se exponen en las actas de las reuniones de Cortes Generales celebradas entre los años 1503 y 1512, recopiladas en AGN, Reino, Libro de Actas de Cortes Generales (1503-1531), vol. 20, pp. 1-82v.

37 AGN, Comptos, Registros, Anexos a 2ª serie, Caja 31648. *Cuaderno de las pagas*, fol. 10r-v. Las cifras concretas fueron: 200 libras, en concepto de asignación al príncipe, el 28 de noviembre de 1504; 12 libras, el 5 de enero; 100 libras, el 27 de abril; 78 libras, el 8 de mayo.

chos pagos, aunque no se realizasen por medio de él, sino directamente al *espensero* del heredero de la Corona.

En la corte de Francia (1515-1520)

Bajo la tutela de los reyes Francisco I y Claudia de Francia.

El primer día del año de 1515 falleció Luis XII de Francia sin dejar un hijo que le sucediera. El trono recayó en Francisco de Angulema, joven del-fín de Francia, que tenía veinte años de edad. Este hecho hizo que los monarcas navarros comenzaran a albergar esperanzas sobre una posible recuperación del reino, teniendo en mente el compromiso realizado unos años atrás por la madre de Francisco, de ayudarles incondicionalmente cuando su hijo se convirtiese en rey.

Francisco I fue coronado en Reims a fines del mes de enero. Poco después, el 15 de febrero, hacía su entrada triunfal en la capital francesa, entre festejos y celebraciones. En esas fechas escribió a los reyes de Navarra con objeto de confirmar el tratado de Blois de 1512 y reforzar sus relaciones políticas, solicitando que el príncipe Enrique fuese conducido a su corte, para ser educado allí.

Juan III y Catalina I aceptaron dicha solicitud con la intención de poder garantizarse un apoyo militar y político que diese garantías de éxito en el objetivo de recuperación del reino pirenaico.

El joven Enrique tenía en aquellos momentos cerca de los 13 años de edad, por lo que era consciente de los motivos que obligaban a sus padres a enviarlo a la corte del rey de Francia. Hasta inicios de 1515 había estado tutelado por su madre, la reina Catalina, pero a partir de ese momento esto cambió pasando a ser su tutor el rey Francisco I.

El príncipe de Viana y su padre partieron de Bearne hacia la corte del rey de Francia, en el mes de marzo, dejando a la reina en Pau, encargada de presidir la reunión de los Tres Estados. A pesar de las ilusiones políticas con que padre e hijo realizaron el desplazamiento, al llegar a París conocieron el tratado firmado el 24 de marzo entre representantes del archiduque Carlos y de Francisco I.

En primer término, su desilusión estaba basada en el compromiso oficial adquirido por Francia, de no ayudar militarmente a los soberanos navarros en sus proyectos de reconquista, por plazo temporal de un año³⁸. También, el sentimiento de fracaso tuvo que rondar en su ánimo, al saber que por medio de dicho tratado, todo intento de recuperación de Navarra quedaría en manos del arbitrio de delegados que fueran nombrados por el archiduque y el rey de Francia³⁹.

38 Tratado de Paris, 24 de marzo de 1515. Archivos Nacionales de Francia, J. 661, n.º.1 (en francés); K. 1639, 44 (en castellano). Citado por P. BOISSONNADE, *Histoire de la réunion*, pp. 437-438.

39 Ibidem.



*Retrato de Enrique II. Escuela de Jean Clouet.
Conservado en el Museo Condé (Chantilly,
Francia)*

Estos datos reflejaban que en realidad los márgenes de maniobra diplomática y militar que tenían los soberanos navarros quedaban anulados, quedando todo a expensas de las decisiones políticas que quisieran adoptar las partes firmantes del citado tratado de Paris.

El quince de abril el rey Juan III mantuvo su última entrevista con el soberano de Francia, de la que solamente obtuvo un compromiso vago e insustancial, que no aportaba soluciones efectivas. Francisco I prometió que encargaría a los embajadores que iba a enviar a las cortes de Carlos de Austria y Fernando el Católico, que trataran sobre los asuntos del reino de Navarra. También se comprometió a hablar del tema de Navarra con los miembros de una embajada flamenca que todavía no había abandonado Paris⁴⁰.

En el mes de junio Juan de Albret abandonó Paris dejando a su hijo al cuidado de la corte real francesa, con el compromiso del soberano de Francia de procurarle una atención y una asignación monetaria propia de su condición de príncipe⁴¹.

En Francia se seguía una práctica semejante a la realizada en Navarra, en lo relativo al cuidado de los príncipes, infantes e infantas navarras, de modo que Enrique quedó adscrito al Hostal de Claudia, reina de Francia, casada con Francisco I en mayo de 1514.

40 Documento parcialmente transcrito por P. BOISSONNADE, *Histoire de la réunion*, p. 439.

41 *Ibidem*.

Esta mujer fue educada dentro de una estricta moral cristiana. Las fuentes documentales y las crónicas francesas afirman que físicamente era morena, pequeña, fea y tenía una pequeña tara de cojera en ambos pies. Psicológicamente era una mujer que desprendía gran bondad y piedad, siendo tal su reputación *que después de su muerte, el pueblo la invocó como a una santa*.⁴²

Dos importantes acontecimientos marcaron la estancia de Enrique el “sangüesino” en la corte francesa, durante el período en que fue príncipe heredero. Primero, el fallecimiento de su padre, en julio de 1516, a quien no había visto desde su separación en París en abril del año anterior. El segundo, la repentina muerte de la reina Catalina, en febrero de 1517, a quien tampoco había vuelto a ver desde su partida de Pau a inicios de 1515.

Al fallecer Catalina observamos con nitidez la intencionalidad política de Francisco I, que pretendía seguir siendo el tutor de Enrique, reteniéndolo en su corte *como un simple cortesano a su servicio*⁴³, temeroso del negativo efecto político que podía representar la presencia del navarro en Bearne.

Incluso pretendió que se enviaran al resto de infantes e infantas de Navarra a la corte de Francia, donde quedarían bajo el cuidado de la reina Claudia, como se expone en una carta que Gastón de Andoins, embajador bearnés, escribió a Alain de Albret, desde París, a fines del mes de febrero de 1517⁴⁴.

Alain de Albret, tutor del joven rey (1517-1520).

Los Tres Estados de Bearne no deseaban que el rey de Francia siguiese siendo el tutor de Enrique, de modo que se reunieron en el mes de marzo con objeto de nombrar a Alain de Albret, abuelo del rey navarro, como su tutor y gobernador⁴⁵. Además, decidieron enviar una nueva embajada ante el rey francés, solicitando el inmediato retorno de Enrique al señorío.

Francisco I fue prudente, ya que a pesar de desearlo, no anuló la resolución dictaminada por los Estados, porque hacerlo supondría un conflicto político que podía ser nefasto para los intereses de la Corona francesa en los Pirineos. Sin embargo, adoptó una medida más sutil, al lograr que la tutoría de Alain de Albret fuese ineficaz, al no dejar que Enrique marchase a Bearne.

De este modo, a pesar de la consabida audacia política que caracterizó a Alain de Albret en su dilatada vida, en esta ocasión poco era lo que podía hacer para lograr el retorno de Enrique a sus territorios pirenaicos.

Enrique de Albret, en condición de rey de Navarra, siguió los objetivos y líneas políticas desarrolladas previamente por sus padres, relativos a la asociación de Bearne y Navarra, construyendo un Estado transpirenaico,

42 L. PRUS, *Histoire des reines de France, depuis Clotilde, femme de Clovis, premier roi des francs, jusqu'à nos jours*, Premier volume, Londres, 1846, pp. 306-307.

43 Ch. DESPLAT, *La principauté de Béarn*, Pau, Société nouvelle d'editions regionales et de diffusion, 1980, p. 151.

44 ADPA, E. 107. Publ. A. LUCHAIRE, *La question navarraise au commencement du règne de François I*, Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux, 1879, pp. 362-363.

45 ADPA, C. 680, fol. 129.

como lo reflejan las líneas maestras de la política que realizó desde su retorno a Bearne en 1520, siendo asesorado por su abuelo⁴⁶.

Éste dirigió las líneas políticas del inicio del reinado de Enrique, tratando de mantener la independencia de Bearne, emprendiendo negociaciones con la Casa de Austria orientadas a la recuperación del Navarra, y enfrentándose a las tentativas de los reyes de Francia de mantener un pleno control sobre el príncipe de Viana y educar al resto de infantes de Navarra en la corte francesa⁴⁷.

La labor realizada por Alain finalizó en el octubre de 1522, momento en el que falleció, a la edad de 82 años, en su residencia de Casteljaloux, lugar de preferencia personal de la dinastía Albret durante la Baja Edad Media⁴⁸.

4 Itinerario del príncipe de Viana hasta el fallecimiento del rey Juan III de Navarra⁴⁹.

Hemos observado cómo la mayor parte de la infancia de Enrique se desarrolló en Navarra. Su continuada presencia en el reino se debió a diversos factores. Por una parte, la siempre desaconsejable realización de desplazamientos a largas distancias, debido a los peligros que esto conllevaba para la salud de todo niño.

También, y no menos importante, por el papel institucional del heredero de la Corona de Navarra, que debía ser educado en el reino conforme dictaban los fueros y costumbres. De este modo, Juan y Catalina decidieron que el príncipe heredero permaneciese en el territorio que constituía la cabeza y eje político principal del conjunto de sus dominios: el reino de Navarra.

La mayor parte del tiempo residió en Pamplona, durante largas estancias entre las que destacan los casi cuatro años que transcurrieron entre agosto de 1503 y mayo de 1507, y los dos años y medio comprendidos entre enero de 1509 y septiembre de 1511.

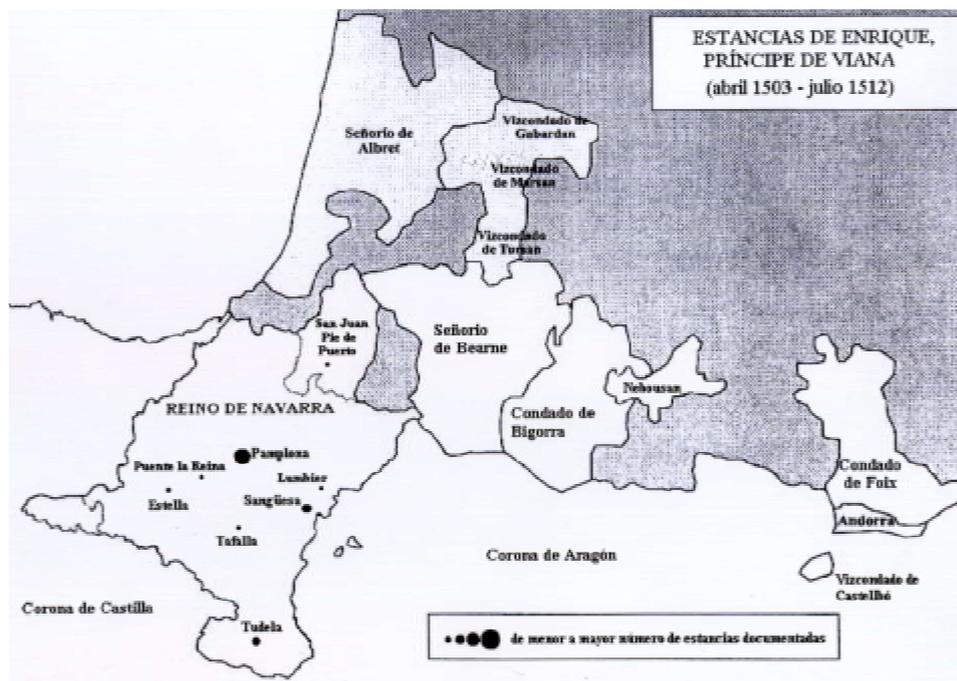
Seguidamente, siguiendo un orden de mayor a menor duración temporal, citar Sangüesa, donde residió en diversos momentos, destacando dos estancias: durante los tres primeros meses de su vida, de fines de abril a fines de julio de 1503, y también en el transcurso de toda la segunda mitad del año de 1507.

46 Véase Ch. DESPLAT, *La principauté de Béarn*, pp. 131-202 ; *Un enjeu de souveraineté: la citadelle de Navarrenx (XVI – XVII siècles)*, en Château et territoire. Limites et mouvances. 1ère rencontre d'archéologie et d'histoire en Périgord. Périgueux, 23-25 septembre 1994, Annales littéraires de l'Université de Besançon, n.º. 595, p. 141-161.

47 A. LUCHAIRE, *Alain le Grand, sire de Albret. L'Administration royale et la féodalité du Midi (1440-1522)*. Reedición de la edición publicada en Paris, en 1877. SLATKINE REPRINTS, Genève, 1974, pp. 42 y 43.

48 A. LUCHAIRE, *Alain le Grand, sire de Albret*, p. 43.

49 Itinerario realizado en base a documentación citada por Á. ADOT LERGA, *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro*, Pamplona, 2005. También en documentos citados por M. SÁEZ POMÉS, *Enrique de Labrit, último príncipe de Viana*, en Revista Príncipe de Viana, n.º. 21, 1945, pp. 565-592.



En tercer lugar encontramos la localidad de Tudela, donde residió por plazo de seis meses entre los meses de octubre de 1511 y mayo de 1512. Finalmente, exponer estancias de menor duración como los tres meses que estuvo en Puente la Reina, en 1507, y otros tres en Tafalla, en 1508.

La mayor parte de las estancias documentadas que confirman la presencia del príncipe durante diversos meses en villas y ciudades del reino, corresponden generalmente a celebraciones de Cortes Generales.

Sin embargo, las largas estancias del príncipe en Pamplona, bien junto a los reyes o en los períodos en los que estos se hallaron fuera del reino, obedecieron principalmente a su carácter de capital administrativa y política del reino, donde se hallaban asentadas las tres grandes instituciones navarras: Consejo Real, Cort Mayor y Cámara de Comptos.

Si la época previa a la conquista estuvo caracterizada por la continuada presencia de Enrique en Navarra, la nueva situación política que se abrió en la segunda mitad de julio de 1512 con la invasión armada, conllevó que Enrique tuviera que residir con sus padres en sus dominios situados al norte de los Pirineos.

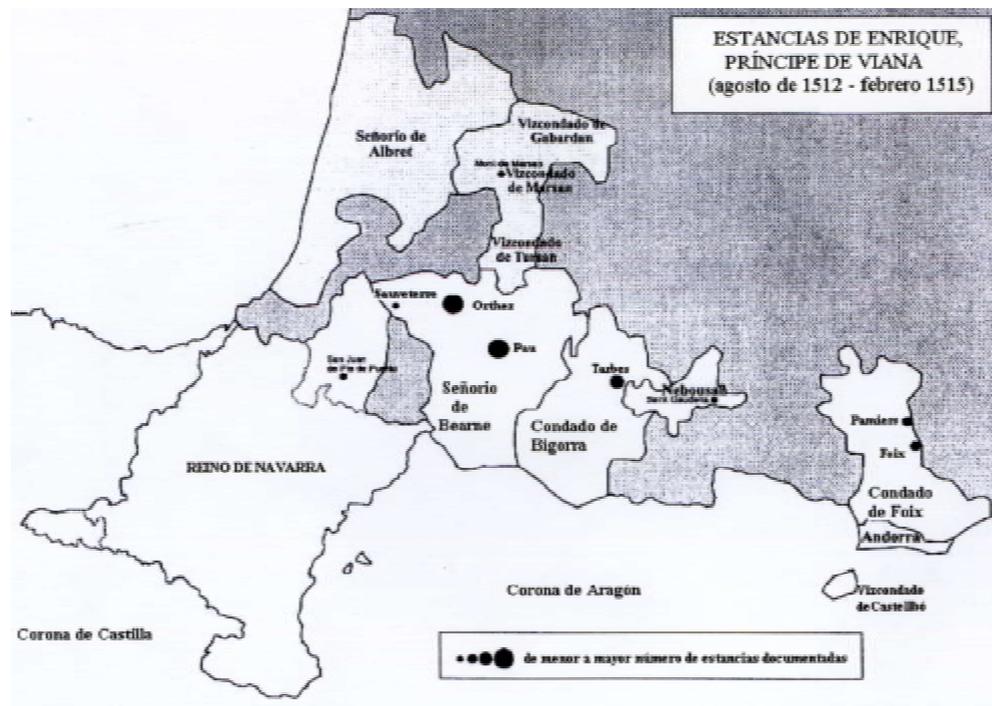
Entre fines de julio de 1512 y febrero de 1515 el joven príncipe siguió siendo educado y formado en el Hostal de su madre. La mayor parte de aquel período residió en Bearn, principalmente en Pau y Orthez, teniendo datos documentales que confirman su presencia en otros lugares del señorío, como Sauveterre de Béarn.

También queda constancia documental de un largo viaje realizado por la corte de Navarra a los condados de Bigorra y Foix, y al vizcondado de Nebusan, en el transcurso de los meses de diciembre de 1513 a abril de 1514. Por medio de dicha documentación, poseemos datos de su presencia en localidades como Tarbes, Saint-Gaudens, Foix y Pamiers.

En marzo de 1515 el príncipe partió con su padre hacia la corte de Francia, que residía en París. Desde entonces, vivió en dicha corte, adscrito al Hostal de la reina Claudia de Francia, como he citado anteriormente, hasta la fecha de 1520, en que retornó al señorío de Bearne.

Durante la mayor parte de la segunda mitad de 1515 el príncipe Enrique residió en Amboise. En el transcurso del mes de diciembre, la reina Claudia y los miembros de su corte, emprendieron viaje hacia el sureste francés, con objeto de encontrarse con Francisco I, que regresaba de su victoriosa campaña militar emprendida en Italia⁵⁰.

En el transcurso de los primeros meses del año 1516 alcanzaron puntos ubicados en la franja más septentrional, como lo demuestran sus estancias en Marsella, Avignon. Posteriormente, la corte realizó el viaje de retorno, deteniéndose en la zona de Lyon, donde residía el príncipe Enrique en junio, mes en el que falleció su padre, el rey Juan III de Navarra⁵¹.



50 Esta campaña tuvo como máximo éxito la célebre victoria de Marignano, en el transcurso de los días 13 y 14 de septiembre en la actual localidad de Melegnano, ubicada a unos quince kilómetros de Milán.

51 El rey Juan de Albret, falleció en Monein (Bearne), el 16 de junio de 1516, en el transcurso de una peregrinación.

LUGARES	FECHAS CONOCIDAS
Sangüesa	25 de abril de 1503 – 30 de julio de 1503
Pamplona	5 de agosto de 1503 – 2 de mayo de 1507
Puente la Reina	21 de mayo de 1507 – 26 de julio de 1507
Sangüesa	16 de agosto de 1507 – 10 de diciembre de 1507
Pamplona	Enero de 1508 – 14 de julio 1508
Tafalla	14 de julio de 1508 – 30 de septiembre de 1508
Pamplona	8 de noviembre de 1508
Estella	10 de diciembre de 1508
Pamplona	Enero de 1509 – 27 de septiembre de 1511
Tudela	15 de octubre de 1511 – 11 de mayo de 1512
Puente la Reina	28 de mayo de 1512
Pamplona	9 de junio de 1512 – 20 de julio de 1512
Sauveterre de Béarn	28 de julio de 1512
Orthez	20 de agosto de 1512 – septiembre de 1512
Mont de Marsan	Octubre de 1512
Orthez	Noviembre de 1512
Pau	13 de enero de 1513 – marzo de 1513
Orthez	22 de junio de 1513 – 4 de noviembre de 1513
Tarbes	28 de diciembre de 1513 – 4 de febrero de 1514
Foix	20 de febrero de 1514
Pamiers	6 de marzo de 1514
Foix	Marzo de 1514
Pamiers	8 de abril de 1514
Saint Gaudens	10 de abril de 1514
Pau	6 de junio de 1514 – 27 de julio 1514
Pau	11 de diciembre de 1514 – Febrero de 1515
París	20 de marzo de 1515 – 2 de mayo de 1515
Montargis	4 de mayo de 1515
Chaumont	Mayo de 1515 – 4 de junio de 1515
Amboise	Junio de 1515 – Diciembre de 1515
Arles	26 de diciembre de 1515
Briñoles	1 de enero de 1516
Marsella	Del 3 al 14 de enero de 1516
Briñoles	21 de enero de 1516
Marsella	Del 22 al 30 de enero de 1516
Arlés	2 de febrero de 1516
Tarascón	3 de febrero de 1516
Avignon	Del 4 al 8 de febrero de 1516
Montelimar	11 de febrero de 1516
Valence	14 de febrero de 1516
Avignon	2 de marzo de 1516
Cremieu	8 de mayo de 1516
Lyon	28 de mayo de 1516
Chambery	15 de junio de 1516

5 Enrique II de Navarra, dentro del mito del “buen rey”: su nieto Enrique III de Navarra y IV de Francia.

Existen diversas fuentes que nos aportan datos sobre la personalidad del príncipe. Hay que citar la documentación de los años en que residió en la corte de Francia, y también el perfil que se nos dibuja en los relatos del Heptamerón, escritos por Margarita de Angulema, hermana del rey Francisco I de Francia y esposa de Enrique el “sangüesino”⁵².

Sobre la identidad personal y política de Enrique, desde su época de infancia, también nos aportan datos diversos cronistas franceses, especialmente aquellos cercanos al rey Enrique III de Navarra y IV de Francia.

En este último caso, los rasgos obedecen a un programa o una intencionalidad, que no fue otra que la de realzar la figura de los antepasados del rey Enrique III.

De este modo, Enrique II fue una parte importante dentro del mito creado sobre su nieto, Enrique IV de Francia, al ser el ancestro del que provenían las extraordinarias cualidades naturales que caracterizaron a éste último.

Mucho es lo que se ha escrito sobre Enrique IV y su naturaleza campesana, cercana a los problemas del pueblo, de su carácter de rey justo y amable, de gran guerrero y padre ejemplar de su familia y su pueblo.

Todas estas cualidades del mito fueron heredadas de su abuelo Enrique II de Navarra, como se puede observar después de leer las características relativas a la personalidad de este personaje, que comento en el transcurso de este capítulo.

A su vez, los cronistas expusieron de manera implícita y tal vez, en ocasiones, sin tener conciencia de ello, que Enrique II heredó muchas de estas cualidades, de su padre, el rey Juan III de Navarra, en especial aquellas relativas a la humanidad y carácter justo y popular.

La dinastía de reyes Albret formó parte del mito de Enrique III. Todos ellos participaron de unas parecidas cualidades, que siguiendo la tradición cultural clásica greco-latina, fueron heredadas de padres a hijos y nietos.

Como si se tratase de una tragedia griega, los cronistas expusieron semejanzas entre estos reyes hasta en el aspecto relativo a sus muertes. De este modo, sus grandes cualidades humanas y populares influyeron de manera determinante en su triste final, siendo los casos más destacados el de Juan III, de quien se afirma que murió de pena por la pérdida del reino, y de Enrique IV, asesinado en las calles de París, después de sufrir varios intentos de regicidio que quedaron sin ser castigados debido al carácter indulgente del rey.

52 El enlace matrimonial de Enrique y Margarita tuvo lugar el 24 de enero de 1527.

Mito y realidad se encuentran interrelacionados en la representación de los los reyes de la dinastía Albret, incluyendo también al primero de los reyes Borbón-Albret, casando perfectamente en las ocasiones en que la documentación histórica puede corroborar sus “grandezas”, siquiera parcialmente, y contradiciéndose en aquellos momentos en que los documentos echan por tierra algunas de las características, más divinas que humanas, expuestas por los cronistas de los siglos XVI a XVIII.

Educación campestre y popular.

El primer capítulo del libro del mito de Enrique III, lo conforma su nacimiento y la educación popular que recibió en su infancia, teniendo un papel protagonista en su creación, el compilador André Favyn.

En lo que más afecta al tema central de este artículo, hay que decir que Favyn narró que la educación recibida por aquel rey de Navarra y de Francia durante su niñez, fue planificada por su abuelo Enrique II, el “sangüesino” siguiendo el modelo de la educación que él mismo había recibió de pequeño, cuando ostentaba el título de príncipe de Viana.

Enrique III nació en el castillo-palacio de Pau un miércoles, trece de diciembre del año 1553. Según han narrado muchos cronistas, siguiendo los pasos de André Favyn, breves momentos después de su nacimiento, su abuelo acudió a verlo al cuarto donde fue parido, llevándolo acto seguido a sus propios aposentos, donde le dio acomodo⁵³.

Después de untarle la boca con un diente de ajo y una gota de vino, cumpliendo con una vieja costumbre destinada a proteger a los recién nacidos contra los malos espíritus, su abuelo proclamó que el niño sería educado como él mismo lo fue. Según el mito, esta educación no fue la recibida por el resto de príncipes de la época, educados de manera delicada, “entre algodones”, sino la propia de la clase popular.

La tradición cronística ha remarcado la parte rústica y campestre de la educación de Enrique II, de quien afirmaba que desde su infancia estuvo acostumbrado a comer tanto platos calientes como fríos, teniendo “*desnuda la cabeza y desnudos los pies*”⁵⁴, vistiendo con ropa humilde y jugando con cualquier otro niño, independientemente de cuál fuese su status social.

Los cronistas también expusieron que fue él quien quiso que su nieto, que también llevó el título de príncipe de Viana hasta ser rey, fuese educado con una formación rural y campestre, recibiendo su primera educación en el castillo de Coarraze, zona agreste llena de roquedos⁵⁵, donde no llevaría una vida de lujos, ya que el exceso de pompa no hacía más que dar banalidad, educando el corazón de los niños en el orgullo más que en sentimientos de generosidad⁵⁶.

53 Véase A. FAVYN, *Histoire de Navarre*, pp. 809-810.

54 Ibidem, p. 810.

55 Ch. DESPLAT, *Principatus Benearnia*, p. 237.

56 A. FAVYN, *Histoire de Navarre*, pp. 809-810.



Escudo (moneda) del rey Enrique II de Navarra

Como afirmase el gran historiador Christian Desplat, estos relatos populares en realidad carecen de base fundamentada en fuentes archivísticas, pero son claros identificadores de la creación de un mismo patrón educativo para los príncipes de la dinastía Albret del siglo XVI, que justificaba su comportamiento y cualidades personales y políticas que realizaron posteriormente, siendo hombres adultos⁵⁷.

Centrándonos en la figura de Enrique el “sangüesino”, podemos aportar algunos datos que parecen negar la hipótesis lanzada por los cronistas franceses. En primer término hay que afirmar que el nacimiento de un heredero varón, era uno de los acontecimientos más importantes para una Casa Real, al tratarse de la persona en quien recaería un día la Corona. También es de relevancia el dato relativo al fallecimiento en edad muy temprana, de cinco de los hijos de Juan y Catalina.

Ambos, son indicios que nos hacen pensar que los reyes de Navarra no dieran al príncipe Enrique una educación campestre, debido a todos los peligros que ello podía conllevar para la integridad física del niño, su único hijo varón vivo.

A estos indicios añado pruebas documentales que pueden mantener mi teoría con un carácter más científico, provenientes de fuentes archivísticas custodiadas en el Archivo General de Navarra, que reflejan los pagos de importantes sumas de dinero realizadas para la manutención del “sangüesino”, realizados principalmente por su *espensero* personal, François de Superne⁵⁸.

6 Educación del príncipe.

La educación de Enrique durante su periodo de infancia y primeros años de juventud, fue realizada en dos cortes europeas y bajo la tutoría de dos personas distintas: las reinas Catalina I de Navarra y Claudia de Francia.

Para explicar la educación del príncipe de Viana, aplico criterios generales de la formación impartida a los príncipes de fines de la Edad Media e

57 Ch. DESPLAT, *Principatus Benearnia*, p. 243

58 Véase subapartado: Bajo la tutoría de la reina Catalina (1503 – 1515).

inicios de la Edad Moderna. De este modo, podemos afirmar que cuando Enrique tuvo una edad aproximada de entre 5 y 7 años, comenzó a ser instruido en el aprendizaje de la lectura, iniciándose un período de formación e instrucción que duró aproximadamente hasta que cumplió los trece años⁵⁹.

Durante esos años, en los que el niño se encontraba en el periodo denominado *mocedad*, hay que destacar que al cumplir los 10 años se aplicaba un segundo grado de formación, considerándose que el príncipe había superado un primer nivel básico.

Con motivo del cumplimiento de los catorce, Enrique, al igual que otros príncipes, alcanzó una nueva etapa, la del *mancebo*, cuya duración se extendió por plazo de dos años, en los que se incidía en su preparación y conocimiento de todo aquello que le sería necesario conocer en su *posterior trayectoria vital*.⁶⁰

Instrucción intelectual.

En lo relativo a la instrucción intelectual del príncipe Enrique, durante sus primeros nueve años de edad, le fue impartida por miembros de una sección de la corte de los reyes Juan y Catalina, que tenía un carácter sedentario, al residir de manera habitual en Pamplona.

Posteriormente, con motivo de la invasión armada del verano de 1512, se abrió otro periodo de dos años y medio en los que residió en los territorios que los reyes de Navarra poseían en la franja pirenaica del sur de Francia. Durante este tiempo, residió en Bearne un total de dos años, fundamentalmente en villas muy cercanas entre si, como son Orthez y Pau.

Por todo ello, hay que afirmar que el el período de *mocedad* recibió una instrucción consistente en la lectura, la gramática latina y el *trívium*, dentro de una corte de carácter sedentario, es decir, poco itinerante⁶¹.

Su formación fue la de un príncipe humanista, estando potenciada por sus padres, cuya formación y conocimientos son reconocidos por la cronística navarra, castellana y francesa, comenzando por la crónica escrita por Diego Ramirez De Ávalos de La Piscina, y publicada pasados algo más de quince años del fallecimiento de Juan III de Navarra. Este cronista fue el primero en citar, aunque de manera somera, algunos de los rasgos de la formación intelectual del rey Juan, afirmando que *fue hombre leído y filósofo natural. Tuvo una muy singular librería*⁶².

59 Véase I. BECEIRO PITA, *La educación: un derecho y un deber del cortesano*, La enseñanza en la edad media: X Semana de Estudios Medievales, Nájera 1999 / coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 2000, p. 183.

60 Ibidem.

61 El Trivium estaba conformado por las tres disciplinas clásicas relativas a la elocuencia: es decir, la gramática, la retórica y la dialéctica.

62 D. RAMÍREZ DE ÁVALOS DE LA PISCINA, *Crónica de los muy excelentes Reyes de Navarra por el licenciado Mosén Diego Ramírez de Ávalos de la Piscina*. (Ilustrada con notas marginales y diversos escolios históricos y de antigüedades por Don Iván Baños de Velasco), fols. 166v-167r. Esta obra fue publicada en el año de 1534.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, wavy strokes that resemble the letters 'E', 'N', 'R', 'I', 'Q', 'U', 'E'.

Firma autógrafa de Enrique II de Navarra

Estos rasgos fueron posteriormente ampliados por intelectuales navarros, castellanos, aragoneses y franceses. Por citar un ejemplo, Esteban de Garibay, cronista de Felipe II de España, afirmaba: *del mismo rey Don Juan, refieren que fue muy amigo de la lectura, teniendo particular afición a la filosofía natural, y que a esta causa juntó una grande librería de autores, que en estos tiempos se podían haber*⁶³.

El príncipe Enrique aprendió diversos idiomas en el transcurso de su época de infancia. Sabía hablar en lengua bearnesa, que era la predominante en la corte de su madre, como lo refleja buena parte de documentación escrita por el tesorero del Hostal o por el propio *espensero* del príncipe. También dominaba el romance navarro, en cuya lengua están escritos todos los documentos que conservamos de los periodos en que ejerció como lugarteniente general del reino.

Conocía la lengua francesa, que perfeccionó durante el periodo en que residió en la corte de Francisco I y Claudia de Francia, y probablemente, también desde su infancia, adquirió conocimientos de lengua vasca, como nos inducen a pensar muy diversos datos como el relativo a su educación y estancia continuada en Navarra, predominantemente en Pamplona, o su posterior condición de rey de la Baja Navarra.

Y también otros datos no menos importantes, como el relativo al incipiente apoyo brindado por la Casa Real de Navarra a la difusión escrita de la *Linguae Navarrorum*, desde mediados del siglo XVI: primero por el propio Enrique, apoyando la publicación del libro “*Linguae vasconum primitivae*”, escrito por Echepare, en el año 1545, y posteriormente, por su hija, la reina Juana, que auspició la traducción del Nuevo Testamento al euskera y su publicación, en 1571, siendo el traductor el sacerdote Joannes de Lizarraga.⁶⁴

63 GARIBAY Y ZAMOLLA, Esteban, *Los quarenta libros del Compendio historial y universal de todos los Reinos de España*, 4 vols. Amberes, 1570. Barcelona, 1628. T. III, Capítulo XXI del libro vigésimo noveno, fol. 572.

64 T. URZAINQUI MINA, *Aproximación del pensamiento político del reinado (1517-1555) de Enrique II (1503-1555)*, en Enrique II de Albret, “el sangüesino” (1503-1555). Celebración del V Centenario (1503-2003), p. 113.

Juegos y aprendizaje guerrero: Los “palatini actus”.

Relacionados con la formación física, encontramos los *actos palatinos*, que se conjugaban con los períodos de formación académica del príncipe. Si bien una buena parte estaban orientados a potenciar la formación guerrera del príncipe, también existieron juegos que tenían poco que ver con el “arte de la guerra”.

Dentro de este segundo apartado hay que constatar que, probablemente, Enrique practicaba el juego de pelota, deporte al que era muy aficionado su padre, el rey Juan III, siendo muy conocida la anécdota relativa al partido que jugó con Felipe el “Hermoso”, esposo de Juana la “Loca”, durante la estancia de este personaje en Dax y Bayona, a fines del mes de enero de 1501⁶⁵.

En el plano relativo al aprendizaje guerrero hay que destacar que el príncipe aprendió a montar a caballo desde pequeño. Era una parte básica dentro de la formación de los príncipes e infantas de las Casas reales, y también de los niños y niñas de las grandes Casas nobiliarias. Al respecto, el infante Don Juan Manuel alegaba que desde el mismo momento en que el príncipe pudiese montar, debía de acostumbrarse a andar poco a poco a caballo, hasta que llegase a dominar la monta⁶⁶.

La caza, juegos y torneos formaban una parte importante de la diversión de los príncipes de las Casas reales europeas, cuyo origen se remonta a épocas muy anteriores en el tiempo.

La caza era uno de los entretenimientos favoritos de príncipes, reyes y grandes nobles, y el caso de Enrique no fue ninguna excepción, como expondré posteriormente⁶⁷.

Los torneos, la esgrima, los juegos de lanza y aro, y demás entretenimientos de carácter más marcadamente militar, se consideraban fundamentales dentro de la educación recibida por los príncipes de las cortes europeas. Tanto era así, que la cronística al servicio de las Coronas, convertía a cada uno de los herederos reales en la “reencarnación” de Alejandro Magno, Hércules u otros destacados héroes históricos y míticos de la antigüedad greco-latina.

Según los cronistas, Enrique el “sangüesino” destacó desde niño por su gran destreza en la práctica de todos los actos palatinos orientados a su formación guerrera. Al respecto, Pierre Olhagaray destacó que *en sus ejercicios reales, recogida de anillas, montar a caballo, utilizar la espada, luchar con los más fuertes, él estaba por encima del resto de sus rivales*⁶⁸.

65 A. DELALAING: “Primer viaje de Felipe el “Hermoso” a España en 1501”, trad. J. GARCÍA MERCADAL, en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1952, pp. 443-445.

66 I. BECEIRO PITA, *La educación : un derecho*, p. 187.

67 Un ejemplo lo encontramos en Carlos V, príncipe coetáneo de Enrique II, que desde que fue muy joven, demostró una gran pasión por la caza, al igual que los caballos y las armas. Véase P. ERLANGER, *Carlos V*, Salvat, Barcelona, 1986, pp. 38-39

68 P. OLHAGARAY, *Histoire des Comptes de Foix, Bearn et Navarre, diligemment recueillie tant des precedens historiens que des Archives desdites maisons*. Paris, 1629, pp. 480-481.

La documentación manuscrita de la época de la infancia de Enrique se centra más en los ejercicios orientados al ocio que en los relativos a la mera destreza guerrera. De hecho, tenemos constancia documental que confirma la afición de Enrique el “sangüesino” a la caza, desde muy joven.

Magdalena Sáez Pomés fue la primera en exponer datos al respecto, al afirmar que el joven, contando con catorce años de edad, se entretenía en el arte de la caza durante el mes de mayo de 1516, en las inmediaciones de la villa de Cremieu, importante población ubicada en el distrito de la Tour-du-Pin, al norte del departamento de Isère, a unos 25 kilómetros de la importante ciudad francesa de Lyon.

Las pautas de conducta del príncipe: extraordinarias cualidades naturales de Enrique.

Desde la implantación del “neoristolismo” en Europa occidental, en el transcurso de los siglos XII y XIII, fue cambiando el discurso doctrinal sobre las cualidades de los reyes y príncipes y también de aquellos grandes nobles que poseían un status social parejo.

Los nuevos valores que iban a definir su comportamiento en sociedad, a fines de la Edad Media, fueron la conjunción de cualidades como prudencia, discreción, amabilidad y buen gesto. Según la cronística francesa, la educación del príncipe estuvo orientada por este camino, y Enrique alcanzó muy pronto tal conjunción de valores, gracias a unas extraordinarias cualidades naturales que lo facilitaron.

Evidentemente, los cronistas tendieron a la idealización de Enrique II, más que por sus actos constatables documentalmente, por su condición de abuelo del rey Enrique IV de Francia.

Inteligencia y sabiduría natural.

Desde su presencia en la corte de Francia, demostró un *buen sentido natural* que contrarrestaba la debilidad que podía suponer su juventud, demostrando tener una extraordinaria sagacidad y *prontitud de espíritu* en las conversaciones que mantenía con embajadores y destacadas personalidades de diversos países⁶⁹.

Pierre Olhagaray entonaba un discurso de enaltecimiento de la figura de Enrique, destacando su inteligencia y oratoria, al afirmar que las palabras

69 Ibidem, p. 480.

70 Ibidem, p. 481.

71 N. BORDENAVE, *Histoire de Navarre et du Béarn (1517-1572)*. Primera edición por P. Raymond, Paris, Renouard, 1873, p. 44.

72 Sobre la fortaleza de Navarrenx, véase Ch. DESPLAT, *Un enjeu de souveraineté: la citadelle de Navarrenx (XVI–XVII siècles)*, en Château et territoire. Limites et mouvances. 1ère rencontre d’archéologie et d’histoire en Périgord. Périgueux, 23-25 septembre 1994, Annales littéraires de l’Université de Besançon, n.º. 595, pp. 141-161.

del príncipe poseían tal sabiduría y elocuencia que ningún embajador se atrevía siquiera a replicarle, limitándose a permanecer callado⁷⁰.

Posteriormente, Nicolás Bordenave recogió el testigo del anterior cronista, añadiendo otras grandes cualidades como la prudencia, fruto de la inteligencia natural de Enrique. De este modo, su sabiduría y su prudencia le hicieron no enfrentarse a los reyes de España y Francia, no osando desobedecer al francés ni disgustar al español, con el objetivo de mantener su control de Bearne y evitar posibles invasiones armadas de los reyes vecinos⁷¹.

No se mostró desafiante, tratando de quedar a bien con todos, en provecho propio. En esta situación, hizo fortificar la villa de Navarrenx para poder aliarse con uno de sus vecinos si el otro le declaraba la guerra, al contar con un importante emplazamiento defensivo en tierras bearnesas⁷².

Amabilidad y galantería

Desde su infancia, también demostró poseer una personalidad afable y amistosa. Según los cronistas, fue *un príncipe dotado de gran coraje, de bello espíritu, dulce y cortés con todo el mundo, liberal y magnífico*⁷³.

En este caso, las fuentes documentales corroboran el carácter abierto y amable del príncipe. Un ejemplo lo hallamos en una carta de mayo de 1516, remitida por el señor de Lusan al rey Juan III de Navarra, por la que le afirmaba que debido a su carácter, el príncipe era querido por todo el mundo en la corte de Francia. Tanto era así, que según el señor de Lusan, incluso la propia reina Claudia lo quería más que a nada en el mundo, y procuraba por que estuviese con ella a menudo⁷⁴.

Todos estos rasgos del príncipe de Viana, perduraron en el transcurso de su largo reinado de casi cuarenta años. Al respecto, resultan muy interesantes las características que le fueron atribuidas por su mujer, Margarita de Angulema, en los relatos de su obra titulada el *Heptamerón*.

En ellos encontramos un personaje literario llamado *Hircan*, cuyo nombre no era otra cosa que la transposición de letras de *Hanric*, como se llamaba familiarmente al rey Enrique II⁷⁵.

Éste, siendo un hombre adulto, se nos presenta con algunas de las cualidades que le definieron durante su infancia y juventud, destacando la amabilidad y el buen humor de los que siempre hizo gala⁷⁶.

Sin embargo, en los relatos de Margarita las características que se apuntan sobre la personalidad del rey son más creíbles y fiables que las expuestas

73 A. FAVYN, *Histoire de Navarre*, p. 618.

74 Lyon, 16 de mayo de 1516. APDA, E. 559. Documento citado por M. SÁEZ POMÉS, *Enrique de Labrit*, p. 578.

75 I. ORIA: *El humor jocoso de Hircan (el sangüesino Enrique II de Albret) en el Heptamerón*, Zangotzarra, año V, n. 5, 2001, p. 197

76 Ibidem, 196.

por los cronistas, abordando la figura de su marido como hombre sin necesidad de justificaciones de tipo político. En dichos relatos existe un claro predominio de los condiciones propias de una persona campechana, jovial, alegre, *fina y sutil aunque no siempre precavida*, y sencilla, capaz de reírse de sí misma, primero, y de todo aquello que consideraba incorrecto⁷⁷.

Estos rasgos coinciden con aquellos que los cronistas atribuyeron a su padre, el rey Juan III de Navarra, comenzando por los expuestos por el cronista navarro Diego Ramírez de Ávalos de la Piscina, en la década de los años treinta del siglo XVI⁷⁸.

La reina Magdalena también expuso otra cara de la moneda, que no tiene nada de frívola, al salir a la luz la faceta de Enrique II como hombre serio, listo, callado y analítico, que poseía una clara visión de la realidad de las cosas, que se las hacía ver a sus allegados, especialmente a su mujer, en aquellos momentos en que argumentaban postulados demasiado utópicos⁷⁹.

En lo relativo a su faceta política, aunque siempre interrelacionada con una mitificada condición como persona, autores como Nicolás Bordenave vieron en él las cualidades del rey ideal, compartiendo las mismas atribuciones que su nieto. Enrique se convirtió en el prototipo del rey garante de la justicia, siendo su amor y dedicación por ésta tan grandes como la caridad que mostró hacia su pueblo⁸⁰.

Según dicho cronista, también fue el mejor de los ejemplos de un rey, al llegar a ser mucho más que eso, convirtiéndose en el mejor de los padres que pudieran tener sus súbditos⁸¹.

7 Figura política del príncipe de Viana.

La alta dignidad del príncipe heredero en las monarquías bajomedievales conllevó la creación de principados, cuyos titulares eran los herederos destinados a reinar. De este modo se magnificaba la figura del príncipe desde su mismo nacimiento, con un título que denotaba su carácter de heredero.

En el caso de Navarra, decir que Carlos III creó el principado de Viana en el año de 1423, para concedérselo a su nieto, también denominado Carlos. Esta creación fue tardía, existiendo modelos anteriores desde mediados del siglo XIV, en reinos vecinos e incluso en prestigiosos condados de Francia.

Con objeto de realzar la figura del príncipe heredero, encontramos claros ejemplos como el principado de Asturias, creado por los reyes de Castilla

77 Ibidem, 201-202.

78 *Fue humano y gracioso, en extremo alegre y muy liberal*, escribió D. RAMÍREZ DE ÁVALOS DE LA PISCINA, *Crónica de los muy excelentes Reyes de Navarra*, fols. 166v-167r.

79 I. ORIA, *El tiempo en el Heptamerón como memoria histórica de los reyes de Navarra, Margarita y Enrique II de Albret*, en Enrique II de Albret, “el sangüesino” (1503-1555). Celebración del V Centenario (1503-2003), pp. 137.

80 N. BORDENAVE, *Histoire de Navarre et du Béarn*, p. 43.

81 Ibidem, p. 41.

(1388), el de Gerona, por los soberanos de la corona de Aragón (1350), el delfinado de Vienne, por los reyes de Francia (1346), y el vizcondado de Castellbó, por los condes de Foix⁸².

Estas fundaciones de principados formaban parte de la representación política y pública adjudicada a los herederos desde fines de la Edad Media, y obedecían a unos idearios mesiánicos. Los reyes y príncipes estaban “tocados por la mano de Dios”, que les concedía su condición de soberanos de tierras y hombres.

La importancia pública e institucional con que nació el título de príncipe de Viana, se mantuvo latente en el primer siglo de la “época moderna”, tanto para las Cortes Generales como para las dinastías reinantes en las “dos navarras” existentes a inicios del siglo XVI, existiendo una correspondiente duplicación del título.

Es decir, desde la vinculación de Navarra a Castilla hasta inicios del siglo XVIII, siempre existieron dos personas que poseyeron coetáneamente el título de príncipe de Viana. Por una parte, el heredero de la Casa Real de Albret y posteriormente de la Casa de Borbón, con gobierno efectivo en la Baja Navarra. Por otra, el heredero de la Casa Austria, que reinaba en la Alta Navarra.

Esta última dinastía mostró su interés por utilizar este título, especialmente en el siglo XVI, como lo demuestra el hecho del juramento como príncipes realizado por los futuros Felipe II y Felipe III, ante las Cortes navarras, en 1551 y 1592⁸³.

La importancia del título para las dinastías Albret y Borbón, fue realmente notable, a pesar de que solamente reinaran en el pequeño territorio geográfico que formaba la Baja Navarra. Por ejemplo, el rey Enrique III de Navarra y IV de Francia, se denominó con el título propio del heredero navarro durante su época como primogénito heredero, siendo el primero y principal título de cuantos poseía:

*HENRI DE BORBON, PRINCE DE VIANE, COMTE DE FOIX, D'ARMAGNAC ET DE BIGORRE, DUC DE VENDÔME, DE BEAUMONT ET D'ALBRET, PRINCE DE BERN, PRINCE ET ENSUITE ROI DE NAVARRE.*⁸⁴

82 Vid. J.J. SALCEDO IZU, *La figura del Príncipe de Viana*, en *La figura del príncipe de Asturias en la corona de España*. Dykinson, Madrid, 1998, p. 127. También E. RAMÍREZ VAQUERO, *Carlos III, rey de Navarra. Príncipe de sangre Valois (1387-1425)*, Gijón, Editorial Trea, 2007, pp. 263-264.

83 J.J. SALCEDO IZU, *Elementos de Historia del Derecho Navarro*, Pamplona, Copy-Print, 1989, p. 60. En el caso de Felipe III, decir que realizó dos veces dicho juramento. El primero “en ausencia”, por medio del virrey, en 1586. El segundo, personalmente, en noviembre de 1592, en la catedral de Pamplona.

84 Anónimo, *Panegyrique de Henri le Grand, ou éloge historique de Henri IV, roi de France et de Navarre, contenant les actions de sa vie, et les principaux événements de son Règne*. Paris, chez D'HOURI, Impr. – libraire de Mgr le Duc de Orléans, et FILS, 1769, p. 9.

El papel religioso del príncipe de Viana, así como el de los reyes, también tuvo un extraordinario valor tanto en su vida privada como en su imagen pública, estando ambas ligadas de manera estrecha.

El príncipe lo era por gracia de Dios, de manera que era su obligación desempeñar su título al servicio del Ser Divino. Esta idea estaba asentada en la mentalidad de todos los estamentos sociales, no siendo la población navarra ninguna excepción.

Para demostrar esta teoría en el caso concreto del príncipe Enrique el “sangüesino”, conocido también como el “bearnés”, baste con citar el acta de su nacimiento, donde se expone el deseo de que Dios le entregase el dominio de muchos reinos, que los debería reinar a Su servicio.⁸⁵

El príncipe tenía una importante obligación desde su nacimiento: los reyes identificaban al Estado en la persona del príncipe y de la dinastía, de modo que para el príncipe el Estado era cosa suya, personalmente suya, como un patrimonio heredado de sus antepasados que debía conservar a toda costa⁸⁶.

Esta exigencia de preservación del patrimonio, gobernándolo con justicia, se convirtió en una obligación de tipo divino para el príncipe heredero, ya que era la divina clemencia de Dios la que hacía reinar a los reyes y príncipes.

Muchos son los ejemplos que podemos encontrar en la documentación de aquella época, en los diversos reinos europeos. Navarra no fue ninguna excepción, como se desprende de las siguientes frases expuestas por las Cortes de Navarra en el año de 1507:

Nos parece se debe poner esperanza en el adjutorio de Dios, nuestro señor, en cuyas manos están puestos los corazones de los reyes y príncipes, y por Él tienen el cargo del regimiento de los reinos, el cual principalmente les manda mantenga sus pueblos en paz y justicia, la cual sobre todas les tiene encomendada⁸⁷.

8 Papel institucional y gobierno del Príncipe de Viana como lugarteniente del reino.

A los datos expuestos hasta el momento relativos a la figura del príncipe de Viana, expongo a continuación el papel protagonista que tuvo en los momentos en que los reyes se ausentaron de Navarra, al ser designado para dirigir el gobierno del reino.

A partir de la llegada de los reyes Juan III y Catalina I a Pamplona, con motivo de su coronación en enero de 1494, se abrió una nueva etapa en su

85 R. CIÉRVIDE MARTINENA, *Registro del concejo*, p. 243.

86 F. NÚÑEZ ROLDÁN, El emperador Carlos y su tiempo, en *Actas IX jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla 24-28 de mayo de 1999*, Sevilla, 2000, p.133.

87 AGN, Reino, Libros de actas de Cortes Generales, vol. 20 (1503-1531), fol. 44v.

reinado, que se caracterizó, en lo relativo a su itinerario, por las largas estadias de los monarcas en el reino pirenaico.

Esta situación se prolongó hasta el verano de 1512, cuando la Casa real de Navarra tuvo que huir a Bearne, debido a la invasión militar del reino emprendida por las tropas castellano-aragonesas.



Escudo (moneda) del rey Enrique II de Navarra

En aquellos momentos en que los reyes se hallaron ausentes, debido a viajes realizados al resto de sus dominios pirenaicos, dejaron al mando del gobierno de Navarra a una serie de lugartenientes generales.

Habitualmente fueron sus hijos quienes desempeñaron dichos cargos. En un principio la infanta Catalina, y posteriormente los herederos varones primogénitos. Primero Andrés Febo, y tras su fallecimiento, el príncipe Enrique, objeto de este presente estudio.

Solamente existió un caso en el que ejerció otra persona ajena a las citadas. Se trató de Juan de La Sala, obispo de Couserans⁸⁸, nombrado lugarteniente a mediados de mayo de 1497, momento en el que Juan y Catalina partieron del reino, después de tres años y medio residiendo continuamente en él. La lugartenencia de aquel obispo fue realmente breve, ya que los reyes estaban de vuelta en el mes de julio de dicho año y la reina poco después⁸⁹.

Catalina, Andrés Febo y Enrique, lugartenientes generales del reino.⁹⁰

Catalina, infanta de Navarra.

Realizando una exposición gradual en el tiempo, la primera lugarteniente fue la infanta Catalina, quien ostentó el cargo entre septiembre de

88 Nombramiento de Juan de La Sala como lugarteniente general del reino. Pau, 22 de mayo de 1497. AGN, Comptos, documentos, caj. 166, n.º. 35. Original firmado por los reyes.

89 Pamplona, 18 de julio de 1497. AGN, Clero, Agustinos de Pamplona, leg. 2, n.º. 3. Original firmado por los reyes.

90 Para más detalle sobre las lugartenencias de los príncipes, véase Á. ADOT LERGA, *Juan de Albret*, pp. 278-291.

1499 y diciembre de 1500, exceptuando dos breves estancias del rey en Navarra. La primera en marzo de 1500, ocupándose de los preparativos del viaje que emprendió a Sevilla, saliendo de Pamplona a inicios del mes abril. La segunda en el mes de julio, al residir en el reino durante todo ese mes, partiendo en agosto a tierras bearnesas⁹¹.

La infanta había nacido en el año de 1499, por lo que apenas tenía unos meses de edad cuando fue nombrada como lugarteniente. Evidentemente, esta circunstancia le imposibilitaba para ejercer su cargo de manera efectiva⁹².

Andrés Febo, príncipe de Viana y lugarteniente de Navarra.

Desde el momento de su nacimiento, en abril de 1501, se convirtió en príncipe de Viana por su condición de único hijo varón de los reyes Juan y Catalina⁹³. Ejerció como lugarteniente entre febrero y diciembre del año 1502, teniendo un año de vida.

Como sucedió en el caso de su hermana, su escasa edad le imposibilitó para ser quien ejerciera el gobierno del reino de manera efectiva.

Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente de Navarra.

1) Fue designado en diversos periodos para desempeñar el cargo de lugarteniente general del reino. La primera etapa de lugartenencia duró unos nueve meses, entre septiembre del año 1504 y la primera semana de junio de 1505, contando al inicio de la misma con un año y medio de edad.

Conocemos las fechas concretas de duración gracias a documentación que demuestra que los reyes marcharon hacia sus dominios del sur de Francia a fines de septiembre, deteniéndose unos días en San Juan de Pie de Puerto, donde residían a primeros del mes de octubre⁹⁴.

Los reyes regresaron a Navarra a inicios de junio de 1505, como lo confirma un mandamiento dirigido por Juan III a los oidores de la Cámara de Comptos, relativo a la búsqueda de documentación relativa a la antigua ferrería de Olasan, cuya ubicación estaba en el *paso de Olasan*, perteneciente al término municipal de Leiza⁹⁵.

91 Véase Á. ADOT LERGA, *De Pamplona a Sevilla. Un viaje de Juan III de Navarra (1500)*. Incluido en el libro *Relaciones de Navarra y Aragón en la Baja Edad Media*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2009, (en prensa).

92 R. ANTHONY, *Idéntification et étude*, pp. 22-23 y tabla de genealogía *Engants de Catherine de Foix et de Jean d'Albret*.

93 Pamplona, 14 de octubre de 1501. R. CIÉRVIDE MARTINENA, *Registro del Concejo*, p. 243.

94 Ratificación de escrituras de venta de los señoríos de Saint-Martin-le-Peint y de Savignac, ubicados en la baronía de Nontron, realizada por los reyes de Navarra a favor de Dauphin Pastoreau. San Juan de Pie de Puerto, 1 de octubre de 1504 (ADPA, E. 811. Original firmado por Juan III).

95 Pamplona, 10 de junio de 1505. AGN, Fondos Varios, papeles inútiles, caja 101. Original firmado por el rey Juan III.

2) En el año de 1509 el príncipe de Viana volvió a ejercer como lugarteniente durante el periodo que transcurrió entre de febrero a abril, al residir sus padres en Bearne. En la segunda mitad del mes de abril regresaron a Navarra, como lo confirma una autorización de los reyes a la Cámara de Comptos para que entregasen a Berenguer Sanz de Berrozpe, maestre de la Orden de Jerusalén en Navarra, copias de un documento de 1443⁹⁶.

3) Encontramos un tercer momento de lugartenencia entre los meses de febrero y marzo de 1510. A inicios de febrero los reyes partieron desde Pamplona hacia Pau, para tratar de solucionar los graves problemas surgidos con el rey de Francia a causa de la orden de embargo del señorío de Bearne, emitida por el Parlamento de Toulouse⁹⁷.

4) En los primeros días de abril de ese mismo año el rey residía en Pamplona, donde permaneció hasta mediados de mayo⁹⁸. De nuevo emprendió viaje hacia Pau, donde se encontraba la reina, dejando a Enrique al frente del gobierno del reino, en un momento en el que el príncipe acababa de cumplir los siete años de edad.

Esta cuarta y última etapa finalizó a mediados del mes de abril de 1511, teniendo constancia de documentación emitida en nombre del lugarteniente a inicios de dicho mes, y desde el día 15, por el rey Juan III, siendo Pamplona el lugar de emisión en todos los casos⁹⁹.

9 El gobierno del *Príncipe, lugarteniente general, en el Consejo Real.*

En la mayor parte de la veintena de documentos que conocemos en la actualidad, emitidos por Enrique en su condición de lugarteniente, apreciamos en el apartado final de validación la repetición de una misma fórmula: *por el señor príncipe lugarteniente general, en el Consejo Real*¹⁰⁰.

96 Pamplona, a 26 de abril de 1509. AHN, Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén, carp. 907, n.º 17 y 18. Copias coetáneas.

97 Como avalan los documentos fechados en Pamplona, a 28 de enero de 1510 (AGN, Comptos, Documentos, cajón adicional 194, n.º 8, 13/1r. Original firmado por Catalina I), y en Sauveterre de Béarn, el 19 de febrero de 1510 (AHN, Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 847, n.º 34. Original firmado por los reyes).

98 Pamplona, 10 de abril de 1510 (AGN, Comptos, Documentos, Caj. 168, n.º 3. Copia colacionada por notario, el 2 de diciembre de 1513); Pamplona, 3 de mayo de 1510 (AHN, Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 847, n.º 36. Original firmado por el rey Juan III).

99 Como ejemplos cito una sentencia judicial emitida por Enrique en Pamplona, a 5 de abril de 1511 (AHN, Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Caja 8553, n.º 12/2), y otro documento firmado por el rey Juan, también en Pamplona, a 15 de abril de 1511 (AHN, Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 847, n.º 40. Original firmado por el rey).

100 Pamplona, 3 de marzo de 1509. AGN, Papeles inútiles, caja 219. Original firmado por Juan de Raxa, consejero real, y por Juan de Boneta, secretario real); Pamplona, 1 de abril de 1505 (AGN, Comptos -a inicios de 2001 se hallaba sin catalogar-. Original firmado por Juan del Bosquet, tesorero y canciller del reino).

Durante los diversos períodos en que ostentó dicho alto cargo político, en realidad quien ejerció el poder fue el «moderno» Consejo ordinario de Navarra, creado bajo el reinado de los primeros soberanos Foix-Albret.

Este Consejo Real quedó conformado por un pequeño grupo de personas, a quienes los reyes concedieron la facultad de ser el más alto tribunal de justicia del reino, consolidándose como el tribunal de apelación tanto de los pleitos sentenciados en la Corte Real como en la Cámara de Comptos¹⁰¹.

Este modelo perduró en la Alta Navarra, con diversas modificaciones, en el transcurso de la Edad Moderna, hasta la implantación del modelo constitucional en los años treinta del siglo XIX. También subsistió en la Baja Navarra durante todo el Antiguo Régimen, desapareciendo con la llegada la revolución francesa de fines del siglo XVIII.

La institución de la lugartenencia general del reino, a fines del siglo XV e inicios del XVI.

Esta institución nació a mediados del siglo XIV, sustituyendo al cargo de gobernador general. Los lugartenientes sustituían al rey en aquellos momentos en los que se hallaba fuera de Navarra. Sus atribuciones eran delegadas por el rey, y no todos poseyeron un mismo grado de poder¹⁰².

Durante el transcurso de las diversas lugartenencias existentes entre 1494 y 1511 el Consejo real tuvo que asumir el gobierno del reino, puesto que la resolución de muchos asuntos no podía encomendarse a la intervención de los lugartenientes, incapacitados para labores políticas por razón de su escasa edad.

De esta manera, el papel activo desarrollado por los príncipes resultó meramente nominal. No obstante, el dato del nombramiento de estos como lugartenientes y de la emisión de la documentación Navarra en su nombre, demuestra la importancia jurídica e institucional de la figura de los príncipes de Viana y también de la infanta de mayor edad que residía en el reino, jurídicamente como sustitutos de sus padres.

También, demuestra que los príncipes de Viana residieron continuamente en el reino, cumpliendo con el fuero navarro relativo a la presencia constante de los herederos en el reino, donde debían ser educados.

Emisores documentales.

Resulta de gran importancia citar que durante la lugartenencia de la

101 Véase L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *El Consejo Real de Navarra entre 1494 y 1525*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1986, Homenaje a Lacarra, Anejo 2, pp. 165-180. También J.J. SALCEDO IZU, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1964.

102 Á. ADOT LERGA, *Orígenes del virreinato de Navarra (1479-1486)*. Inédito.

infanta Catalina, destacaron singularmente los navarros Juan de Jaso y Martín de Urrutia, presidentes del Consejo, en la elaboración de la documentación emitida por la lugarteniente.

Durante los períodos de lugartenencia de los príncipes de Viana, Andrés Febo y Enrique, destacaron Juan del Bosquet, tesorero y canciller del reino y figura principal del Consejo, y en menor medida Juan de Raxa, miembro del Consejo ordinario.

Ellos fueron los encargados de firmar la mayor parte de la documentación que tuvo como autor jurídico a los citados lugartenientes, encontrando también la participación de secretarios reales en diversas ocasiones.

Durante la lugartenencia de Enrique, príncipe de Viana, apreciamos las siguientes vías de expedición de documentación regia: la emitida por el príncipe en el Consejo Real, la realizada por la Cort Mayor en nombre de Enrique y los reyes, y una tercera, y poco habitual, en la que solamente participaron los secretarios reales, sin que conste mención alguna al Consejo Real ni existan firmas de consejeros.

Atribuciones del poder.

La documentación existente posee una variada naturaleza que refleja la diversidad de atribuciones que poseía el lugarteniente, y en su nombre, el Consejo Real, en materias gubernativa y judicial.

Atribuciones gubernativas.

Los lugartenientes fueron los encargados de convocar las Cortes Generales, donde exponían por medio del Consejo Real, las proposiciones regias ante los representantes del reino. No obstante, poseyeron pocas atribuciones en lo relativo a la concesión de los agravios que pedían los representantes del reino en las reuniones de las Cortes Generales.

En este aspecto, sus facultades fueron escasas, ya que no estuvieron autorizados a conceder todos los agravios solicitados, especialmente el grupo de quejas afectantes al conjunto del reino, exponiendo que las medidas definitivas de aplicación de reparos de agravios serían tomadas por los reyes cuando regresaran al reino.

Un ejemplo lo encontramos durante la primera etapa de lugartenencia de Enrique, con motivo de la celebración de Cortes Generales del Reino, reunidas en el mes de febrero de 1505. A inicios de ese año los monarcas hicieron llamamiento a Cortes, que debían celebrarse en la villa de Saint-Palais (Baja Navarra), con el propósito de poder estar presentes en el acto inaugural de apertura de las mismas.

Finalmente tuvieron que desestimar la propuesta y cambiar el sitio de reunión por Pamplona, en atención a las solicitudes cursadas por los repre-

en primera persona, refiriéndose al príncipe Enrique como si fuera él mismo quién expusiera dichas proposiciones.

De este modo, Enrique, nominalmente, y el Consejo Real, en su nombre, solicitaron la prorrogación de la Hermandad del Reino, pidiendo asesoramiento sobre el asunto de la recuperación de aquellos pueblos y fortalezas en poder de los reyes de Castilla desde 1463, y encargándoles suministrar dinero para el mantenimiento de los reyes, el príncipe, las infantas y los oficiales reales¹⁰⁴.

Seguidamente, las Cortes se ocuparon de presentar un listado de quejas personales y otro de asuntos afectantes al conjunto del reino. Ambas conforman lo que se conocen como “agravios”, que debían ser “reparados” por los reyes. La labor realizada por los miembros del Consejo Real, actuando en nombre del príncipe Enrique, tuvo un carácter limitado como lo reflejan las frases siguientes: *Recibidos los agravios que algunos particularmente habían presentado, y procurado el remedio de ellos en la mejor manera que por entonces fue posible, por la ausencia de sus Altezas...*¹⁰⁵.

Este expositivo indica una clara limitación de atribuciones del Consejo Real, como lo demuestra el hecho de tener que esperar a la presencia de los reyes en Navarra, para la determinación de medidas definitivas de reparación de agravios.

Por otra parte, el lugarteniente general poseía la facultad de confirmar o desestimar acuerdos alcanzados por las Cortes. De este modo, Enrique ratificó y aprobó las ordenanzas de la Hermandad del reino, del año 1505, confeccionadas por los Tres Estados reunidos en Cortes, siendo dicha aprobación realizada por el príncipe previa consulta y deliberación del Consejo Real¹⁰⁶.

En estas Cortes Generales se hallaron presentes los siguientes miembros del Consejo: el canciller Juan del Bosquet, y los consejeros Juan de Jaso, el bachiller Sarría, Lope de Lumbier y Lope de Eulate¹⁰⁷.

Durante la última etapa de lugartenencia de Enrique, las Cortes del reino se reunieron en el mes de febrero de 1511. Como había sucedido en momentos anteriores, los monarcas encargaron al Consejo Real la presentación de las proposiciones regias ante los representantes del reino, en nombre de los propios reyes y del lugarteniente general¹⁰⁸.

104 Pamplona, 22 de febrero de 1505, en íbidem, fols. 24r-25r. “*Fue por el señor canciller et por los señores del Consejo hecha la presente proposición a los tres Estados del reino*”, fol. 25r.

105 Ibidem.

106 Pamplona, 13 de marzo de 1505. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Cámara de Castilla, CCA, DIV, 9, Doc. 6, fol. 11. Parte del cuaderno de Ordenanzas de la Hermandad de Navarra, del año de 1505. Original.

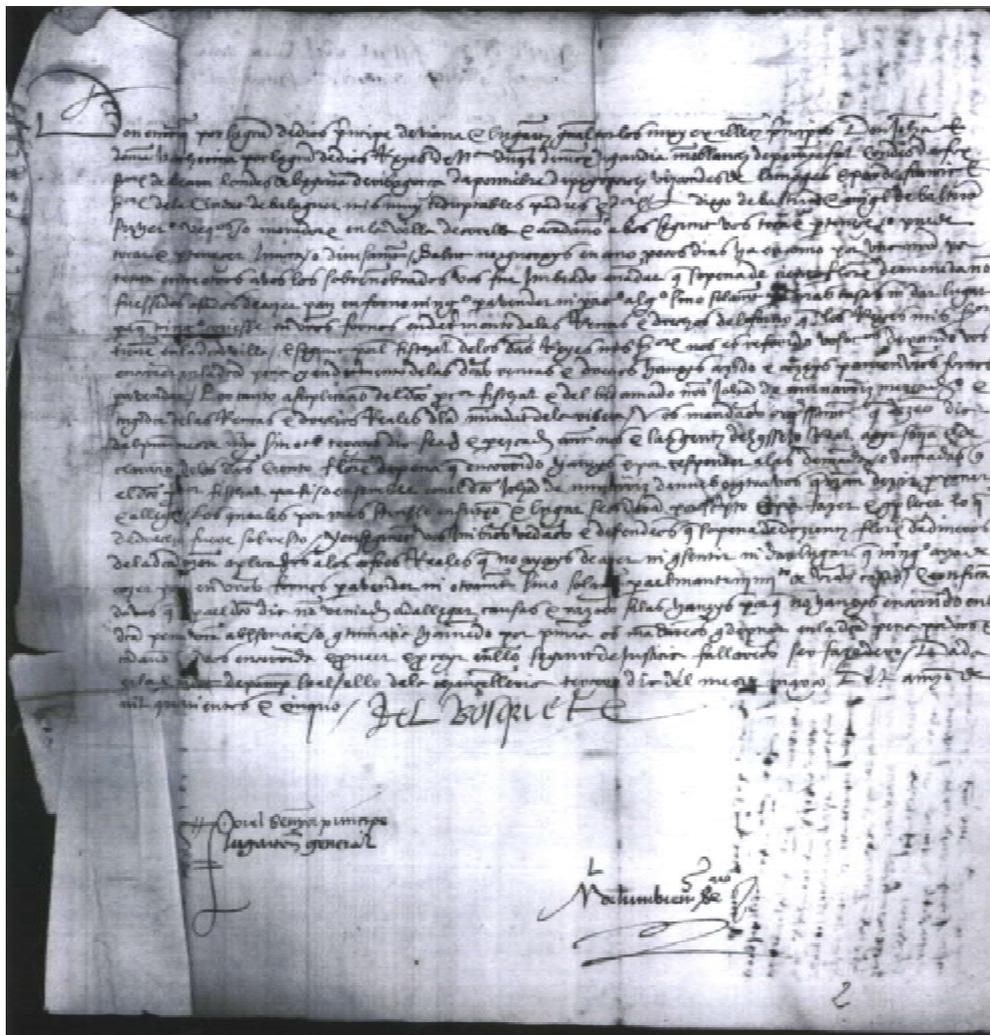
107 AGN, Recopilación de actas de Cortes, vol. 20, fols. 26v-28r.

108 Proposiciones fechadas en Pau, el 4 de febrero de 1511. “*Los reyes nuestros señores estando en los señoríos suyos de allende de puertos... mandaron juntar los tres Estados de este su reino en la villa de Olite, a donde mandaron por las gentes de su Real Consejo hacer la proposición siguiente*”, AGN, Reino, Recopilación de actas de Cortes, vol. 20, fols. 70-70v.

En los asuntos relativos a los reparos de agravios, adoptaron una postura semejante a la expuesta en las reuniones del año 1505, realizando una “oferta” a las Cortes, y prometiendo que serían resueltos a la llegada de los soberanos¹⁰⁹. En esta ocasión, las fuentes citan la presencia de los siguientes consejeros: el bachiller Pedro de Sarría, Lope de Lumbier y Lope de Eulate¹¹⁰.

Al margen del tema relativo a las Cortes Generales, el lugarteniente Enrique y el Consejo Real tuvieron otras atribuciones de índole gubernativas:

- Emitieron ordenanzas gubernativas, entre las que destacó la concesión de privilegios, como el otorgado a la ciudad de Tudela para la “guarda” de sus fueros y privilegios¹¹¹.



Documento de Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente general del reino. AGN, Papeles Suelos, 1ª Serie, Legajo 7, nº. 46

109 Ibidem, fol. 70v.

110 Ibidem, fol. 72r.

111 Olite, 26 de febrero de 1511. Archivo Municipal de Tudela, libro 16, nº. 44.

- Concedieron exención o perdón de pago de impuestos a personas, pueblos y villas, por motivos diversos. Por citar un ejemplo expongo la exención de pago de la imposición, cuarteles y lezta concedida por Enrique, lugarteniente del reino, en el Consejo Real, a favor de Miguel de Eraso, alcalde de Larraún, y Martín de Bearcua, carpintero de Berástegui, por los esfuerzos que realizaban en reedificar una herrería destruida en el término de Hurto, perteneciente a la villa de Leiza¹¹².

- Finalmente exponer la existencia de otras ordenanzas, como la emitida por Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente del reino, prohibiendo cocer en el horno que poseían Diego y Miguel de Beltrán en Corella, el pan que se fuera a vender posteriormente, permitiendo que solo se cociese el pan que llevase cada vecino para el consumo propio de cada familia¹¹³.

Atribuciones judiciales.

Las atribuciones en esta área fueron amplias, debido a que el Consejo Real fue instituido como los reyes Albret como Tribunal Superior de Justicia del reino, por encima de la Cort Mayor y la Cámara de Comptos.

A continuación expongo algunas de ellas, en base a la documentación que conocemos en la actualidad emitida en nombre del príncipe Enrique:

- Citaciones a diversas personas, para que acudiesen ante el Consejo a comparecer en pleitos¹¹⁴.

- La facultad de ordenar a la Cámara de Comptos la elaboración de copias de diversas escrituras conservadas en la Cámara. Por una parte, era documentación solicitada en primer término por el propio Consejo, para dictaminar en diversos pleitos; por otra, la solicitud partía de este organismo, previa solicitud de particulares que habían perdido documentación y necesitaban copias de la misma:

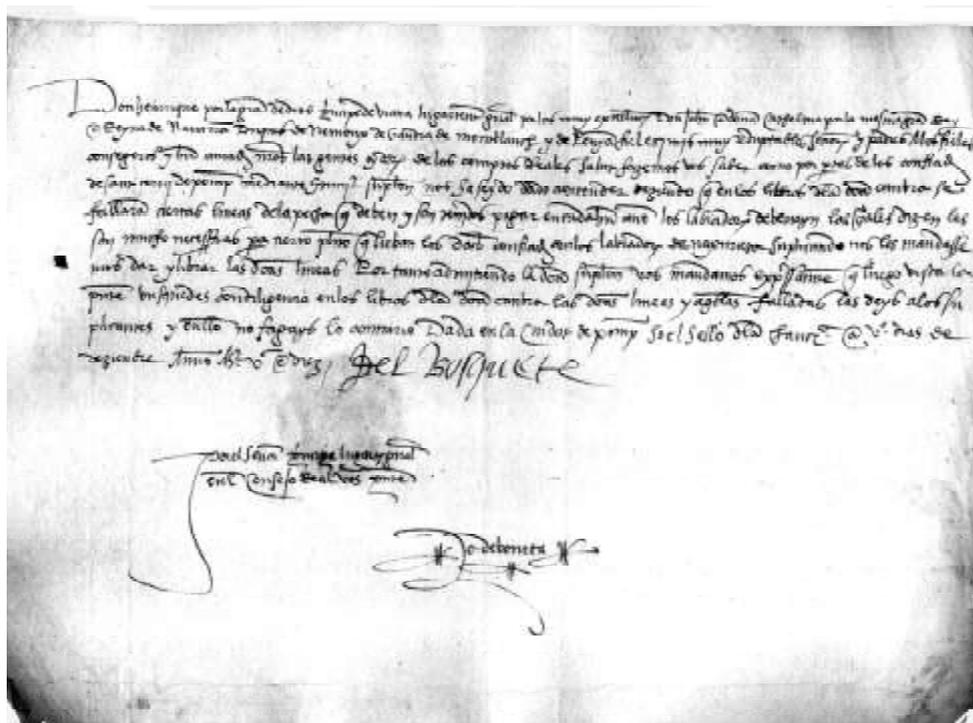
Un ejemplo del primer caso, lo encontramos en un documento por el que Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente del reino, manda que a los cofrades de San Cernin de Pamplona, se les diese copia de los libros de cuentas de la Cámara de Comptos, sobre la pecha del vino que pagaban en cada año los labradores de Beriáin, para presentar en cierto pleito que tenían estos cofrades con los labradores de Najurieta¹¹⁵.

112 Pamplona, 4 de marzo de 1505 (AGN, Comptos, documentos, caj. 167, n.º. 44. Copia colacionada por Juan de Eraso, notario y secretario real, en Pamplona, a 5 de mayo de 1509).

113 Pamplona, 3 de marzo de 1505 (AGN, Papeles sueltos, primera serie, leg. 7, carp. 46. Documento firmado por Martín de Lumbier, secretario real).

114 Pamplona, 1 de abril de 1505. AGN, Comptos, (ni catalogado ni al servicio del público, en 2001). Original firmado por Juan del Bosquet, tesorero y canciller del reino).

115 Pamplona, 5 de diciembre de 1510. AGN, Papeles sueltos, primera serie, leg. 15, carp. 30. Documento firmado por Juan del Bosquet, canciller del reino, y refrendado por Juan de Boneta, secretario real.



Documento de Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente general del reino. AGN, Papeles Suelos, 1 serie, leg. 15, n. 30

Un ejemplo del segundo caso es la solicitud cursada a los oidores de la Cámara de Comptos, encargándoles realizar copias de antiguas escrituras, para remitirlas a varias personas, vecinos de Logroño, que las necesitaban para demostrar su condición de hidalgos¹¹⁶.

- Facultad para confirmar sentencias, derechos y privilegios otorgados por diversos reyes de Navarra.

- Nombramiento de comisiones a oficiales reales, para llevar a cabo autos de ejecución de bienes. Un ejemplo es comisión de Enrique, *príncipe de Viana y lugarteniente del reino, en el Consejo Real*, a García de Aibar, merino de Tudela, al licenciado Pedro Miranda, consejero de los reyes, y a Juan de

116 Pamplona, 3 de marzo de 1509 (AGN, Papeles inútiles, caja 219. Original firmado por Juan de Raxa, miembro del Consejo ordinario, y refrendado por Juan de Boneta, notario).

117 Pamplona, 22 de junio de 1510. AGN, Reino, fueros y privilegios, jurisdicciones, ordenanzas y gobiernos municipales, mercados y ferias, leg. 3, carp. 15.

Berrozpe, alcalde de Tudela, para que ejecutasen en Buñuel un mandamiento de embargo de los frutos de ciertas heredades, cuya posesión litigaban Juan de Mendoza y el concejo de Buñuel¹¹⁷.

- Emisión de ordenanzas a oficiales reales para obligar a determinadas personas a acudir ante los tribunales reales a pleitear, en vez de solucionar sus diferencias “*por vías de hecho*”¹¹⁸.

- Además de realizar confirmaciones de sentencias realizadas por distintos reyes de Navarra, también poseyeron facultad para sentenciar pleitos entre particulares llevados directamente por el Consejo Real, como es lógico,¹¹⁹ pero también aquéllos previamente sentenciados por la Corte Real, habían sido remitidos al Consejo por vía de apelación¹²⁰, demostrando de esta manera que era el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

CONCLUSIONES

El príncipe Enrique de Albret, conocido como el “sangüesino” y el “bearnés”, fue el último de los príncipes de Viana del reino de Navarra previo a su división en dos partes: la denominada Alta Navarra, vinculada a Castilla, y la *Basse Navarre* o Baja Navarra, vinculada a Francia en 1620.

Desde su nacimiento hasta el verano de 1512 residió continuamente en el reino pirenaico, donde recibió su primera educación, que fue completada entre 1515 y 1520 en la corte Navarra residente en Bearne, primero, y en la corte de Francia, a partir de abril de 1516.

Hasta su forzada partida de Navarra, en verano de 1512, motivada por la invasión castellano-aragonesa, Pamplona fue la ciudad en la que vivió por más tiempo, debido a su carácter de centro político del reino, donde residían de manera ordinaria las grandes instituciones de gobierno: Consejo Real, Corte Mayor y Cámara de Comptos.

Su papel institucional fue considerable durante su infancia, al ejercer como lugarteniente general de Navarra por plazo de veinticinco meses, distribuidos en cuatro distintas etapas, entre los años 1505 y 1511. Y fue considerable, porque recayeron en él las atribuciones de gobierno del reino, siendo el autor jurídico de la documentación judicial y gubernativa emitida en Navarra durante las ausencias de Juan III y Catalina I.

118 Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente del reino, ordena al merino de la Ribera tomar a mano real el agua de un regadío existente entre Fitero y Cintruénigo, prohíba las vías de hecho entre ambas partes y detenga a los alborotadores. (Pamplona, 3 de abril de 1511. AGN, Clero, Monasterios, Fitero, leg. 19, n.º. 241, fol. 2. Copia colacionada por el notario Fernando de Baena el 6 de abril de 1511).

119 Pamplona, a 20 de febrero de 1505. (AHN, Órdenes Militares; Orden de San Juan de Jerusalén. Carp. 850, n.º. 37. Original).

120 Pamplona, a 20 de diciembre de 1504 (AGN, Clero, Monasterios, Irache, leg. 19, n.º. 476. Original).

Si bien el ejercicio de dichas atribuciones tuvo un carácter nominal, al no estar capacitado para ejercer las labores de gobierno, debido a su minoría de edad, el hecho de su nombramiento como lugarteniente general del reino, refleja la importancia que adquirió la figura del heredero real de Navarra a inicios del siglo XVI.

Centrándonos en la visión expuesta sobre Enrique “el sangüesino” en la crónica francesa de los siglos XVI a XVIII, es obligado afirmar que dicho rey formó parte del mito creado en torno a su nieto, Enrique “*el grande*” III de Navarra y IV de Francia, con quien compartía muchas de sus extraordinarias cualidades, en base a unos objetivos meramente políticos.

Debido a esta circunstancia, comprendemos que los cronistas coincidiesen en destacar que en Enrique II el “sangüesino” existieron las mejores cualidades que un príncipe pudiera tener, apreciándose las mismas desde su infancia y juventud.

Los cronistas plasmaron una excelente imagen de Enrique, elogiado en su época por ser el prototipo de príncipe del Humanismo renacentista, rodeado por una de las cortes europeas de mayor prestigio cultural de su época. De este modo, destacaron su inteligencia, su sagacidad, así como sus cualidades políticas relativas a su amor por la justicia y la caridad, que solo fueron semejantes al amor paternal que tenía a sus súbditos.

Por otra parte, hay que afirmar que las impresiones expuestas por Margarita de Angulema en su obra el *Heptameron*, relativos a su esposo, el rey Enrique II, coinciden en gran parte con las visiones expuestas por la crónica francesa, en lo afectante a la personalidad “privada” del príncipe.

En este aspecto, aquellos relatos nos presentan a una persona amable, campechana, jovial y alegre, si bien también a un hombre distinto, caracterizado por su seriedad; un príncipe analítico, con una clara visión de la realidad de las cosas.

Desde su adolescencia fue educado en el ideario político de sus padres, los reyes Juan y Catalina, relativo a mantener una independencia de Bearne y recuperar el reino de Navarra, tratando de ponerlo vanamente en práctica desde que fue rey, a partir de febrero de 1517, hasta su fallecimiento.

Tal fue así, que en su testamento expuso su intención de ser enterrado algún día en la catedral de Pamplona, con sus antecesores reyes de Navarra. Pero falleció en Hagetmau, la noche de 23 a 24 de mayo de 1555, sin realizar sus sueños de recuperación de la Alta Navarra.¹²¹

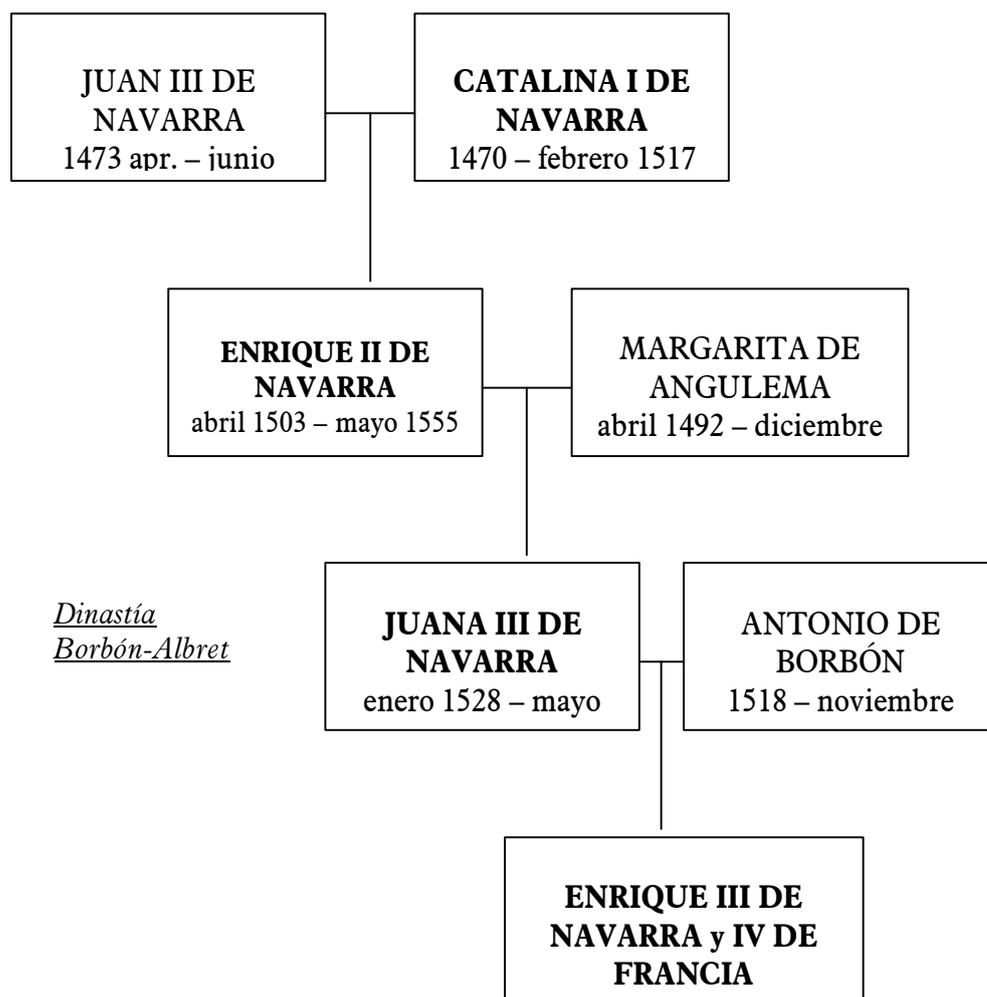
Educado en Navarra hasta los 13 años de edad, al igual que sus padres Juan y Catalina, su hija Juana III y su nieto Enrique III, se convertiría en un monarca anacrónico en su tiempo, al conjugar su autoridad monárquica, concedida directamente por Dios, con la colaboración gubernativa de las

121 Ch. DESPLAT, *Un enjeu de souveraineté : la citadelle de Navarrenx*, p. 150.

asambleas representativas navarras y bearnesas: es decir, mantuvo vigente la naturaleza del gobierno de los territorios pirenaicos, basada en el denominado pactismo, es decir, en “*un compromiso entre el príncipe y los Estados*”, reflejado en mil y un aspectos sociales, políticos y económicos de la vida cotidiana de sus súbditos¹²².

REYES DE NAVARRA EN EL SIGLO XVI

Dinastía
Albret



Dinastía
Borbón-Albret

En negrita las reinas y reyes propietarios.
En formato normal las reinas y reyes consortes.

122 Véase Ch. DESPLAT, *Le For de Béarn d’Henri II d’Albret (1551)*, présentation, traduction, texte original, Christian Desplat, Pau, Marrinpouey, 1986; *Henri IV et les traités de «paréages» pyrénéens: un exemple de compromis politique entre le centre et la périphérie*, en Lies et passerries des Pyrénées. Escartons des Alpes. Annales du Midi, revue de la France méridionale, tome 114, n°. 240, octobre-décembre 2002, pp. 457-479.

ANEXO DOCUMENTAL

Normas de transcripción

Con objeto de facilitar la lectura para todo tipo de lector, he optado por realizar una transcripción de todos los documentos, utilizando formas actualizadas de palabras y tiempos verbales.

A continuación expongo algunos ejemplos de estas modificaciones. Se han desarrollado las abreviaturas de palabras. Se han sustituido las vocales “u” que en la actualidad equivalen a “v” y “b” (ejemplos: *fauores* por *favores*; *hauemos* por *habemos*); las consonantes dobles han desaparecido (ejemplo: *assi* por *así*); las “z”, en diversas ocasiones, han sido sustituidas por la “c”; sustitución de “f”, en ocasiones, por “h” (ejemplo: *fazer* por *hacer*); de la “g”, en ocasiones, por “h” (ejemplo: *agora* por *ahora*); de la “x” por “j” (ejemplo: *exercicio* por *ejercicio*); de la doble “n” por “ñ” (ejemplo: *donna* por *doña*).

Algunas palabras han sido modificadas ligeramente, como por ejemplo “*clamamiento*”, por “*llamamiento*”. También se han añadido los acentos correspondientes actualmente a muchas palabras, ya que antiguamente no se acentuaban las vocales. Cada barra (/) significa que en el documento original se pasa a escribir a otra línea.

No se han modificado los galicismos que hemos encontrado en estos textos escritos en Romance navarro (Un ejemplo es la palabra *ensemble*, que en romance navarro significa *junto a*). Tampoco los nombres de pila de personas ni algunas palabras y verbos que para actualizarlos era necesario cambiarlos por completo.

Documentos

1) Pamplona, 5 de febrero de 1505.

Proposición del príncipe Enrique, lugarteniente del reino, a las Cortes Generales celebradas en Pamplona.

AGN, Reino, Libros de Actas de Cortes, n. 20, (1503-1531), pp. 24r-25r.

El príncipe lugarteniente,

Lo que el rey y la reina, mis señores, mandan demostrar y decir en la presente / proposición a vosotros los reverendos nobles e magníficos los tres estados del / reino, que por su mandado y llamamiento e nuestro, sois juntos por celebrar / Cortes Generales, es lo siguiente:

Primeramente, como no ignoráis, sus altezas hubieron hecho llamamiento para / el juntamiento a la su villa de Sant Pelay¹²³, donde era su deliberación / celebrar las dichas Cortes por la voluntad que tienen de fallarse

123 Se trata de la actual Saint Palais, en la Baja Navarra.

presentes / y demostrar más enteramente con su presencia algunas cosas que en ausencia / no han lugar que fueran bien concernientes a su servicio y bien de este su / reino.

Lo cual, no obstante condescendiendo a la suplicación fecha por parte vuestra / con el protonotario que allá enviasteis, acordaron sus altezas venir en / este su reino como lo tenían deliberado de lo poner luego en obra, / habiendo por muy bueno el parecer e consejo vuestro y es cierto lo hubiera / así cumplido sino que estando en esto y entendiendo en su parti-/da les llegó nueva e supieron como por el parlamento de Paris, era en-/viado comisario en la causa de sus Altezas que allá prende para hacer la proban-/za en que como sabéis tan gran parte de su estado consiste y porque / son advertidos durante el tiempo que la dicha probanza se hace es ne-/cesaria allá su presencia, han parado por ahora de venir, creiendo ser / aquello lo mejor, y no cierto por falta de voluntad que aquella con mu-/cha afección estaba en sus Altezas aparejada.

Por la cual causa como quiera sus Altezas quisieran más vuestro juntamiento para / allá por vos con placer y excusaros en todo lo que buenamente pueden / de trabajo e gastos e por no ser aquel lugar tan dispuesto y asaz re-/moto, han sido contentas sean celebradas las dichas Cortes en esta / ciudad, como por las cartas de su llamamiento lo habréis visto, queriendo en esta parte cumplir más con vuestra suplicación e voluntad que con la / suya, con la mucha confianza que tiene así lo haréis por la parte vuestra / en las cosas de su servicio y que mucho más en ausencia que en presencia se-/rán mirados e asentados y que con la buena voluntad, amor e gana que / siempre conocieron sus Altezas en vosotros, entenderéis en la negociación presente / fasta dar debido asiento e conclusión lo cual todo así lo que por parte / (folio 24v) de sus Altezas habría de serles demostrado, según la disposición de estos tiempos, como / aquello que se ha de hacer por la parte vuestra, encomiendan a los que presentes / como nos así bien de su parte vos lo encomendamos para que en todo ello / veléis, miréis e proveáis como sus Altezas lo esperan y porque como sabéis, después / de su partida de este su reino ha acontecido el fallecimiento de la reina / de Castilla, que en gloria será su ánima a cuya sombra mucho estaban todas / las cosas en reposo e sosiego, también lo que a causa de esto fuere menes-/ter en servicio de sus Altezas e bien de este su reino.

Toda vez, entre las otras cosas sus altezas vos encomiendan la negocia-/ción de la hermandad, la cual así como por vosotros ha sido prorrogada con / las buenas ganas que siempre tuvisteis de les complacer para que la hubiese / por les servir ahora que saben es mucho mas menester para el repo-/so de este su reino en ausencia y por excusar inconvenientes e cosas de de-/sacatamiento y otros respectos que aquí no cabe decir, concernientes al repo-/so de este reino y aún convenientes a la fortificación y ejercicio de la / justicia con mucha instancia, vos ruegan y encargan asentéis la dicha / hermandad por algún tiempo razonable de cuatro o en cuatro años / por lo que saben es cosa mucho necesaria y conveniente, la cual / será bien provechosa al presente.

Así mismo, creemos habréis recuerdo las instancias que por vosotros han sido / hechas a los reyes, mis señores, en los días pasados, se pusiese diligencia / sobre la recuperación de las villas, fortalezas y lugares alienados de este / reino, en poder de los reyes de Castilla, nuestros tíos, a los cuales como sabéis fue / puesto en práctica la restitución de aquellos en el año pasado y por la esperanza / que entonces dieron, fue enviado el alcalde de Rada y trae en respuesta que al / dicho rey de Castilla y a los cabezaleros de la dicha reina, place entender en ello / y no quieren en quedar con cargo de conciencia, mas que se vean algunas es-/crituras que sobre ello tienen, de manera que siempre se continúa la / esperanza de la dicha restitución, por la cual el dicho alcalde o algún otro / habrá de volver para el dicho rey de Castilla y no solamente / el, más aún otros sobre ello y otras cosas de mucha importancia tocan-/tes a este su dicho reino, en lo cual será bien aconsejéis e deis vuestro pa-/recer, porque sus Altezas con aquello por lo que así mismas deben cumplir / con vuestras instancias e suplicasiones, están en deliberación de hacer to-/das las diligencias posibles.

No es menos cómo sus Alteas os lo han hecho saber por sus cartas, es menester / mirar y proveer en las cosas y entretenimiento de su estado real e nuestro e de / las infantas, ministros de la justicia, merinías y tenencias y otras / diversas embajadas y necesidades que de cada día allende de lo / (folio 25r) sabido recrecen y pues de esto no menos cuelga el servicio de sus Altezas / que el reposo e sosiego del reino e bien de los súbditos que es me-/mester ellos entendiendo en otras cosas haya quien cure de los / entretener en pacífico estado y salvedad. Por esto el rey e la rey-/na, mis señores, vos encargan caramente y nos con mucha afección / vos rogamos y encomendamos de su parte, proveáis en todo ello con la buena / y entera voluntad e amor que todos tiempos han conocido en vosotros como / en afeccionados y verdaderos súbditos que habéis acostumbrado suve-/nir en los cargos y necesidades de vuestros reyes e señores con la cierta / esperanza que en vosotros tienen, lo habéis de hacer y mirar mucho mejor / e más adelante ahora que son ausentes que si se hallasen en presencia / pues también con tal confianza encomiendan acá la negociación / en vuestras manos mismas, sacándola de las suyas por cumplir con / la dicha suplicación vuestra, creyendo así lo haréis sin ninguna duda.

Año quinientos y cinco, a XXII de febrero en la ciudad de Pamplona, en la librería / vieja de la madre iglesia de la dicha ciudad fue por el señor canciller y por los / señores del Consejo hecha la presente proposición a los tres estados del reino.

2) Pamplona, a 13 de marzo de 1505

Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente general del reino, aprueba los capítulos y ordenanzas de la Hermandad del reino, prorrogada para el año 1505.

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, CCA, DIV, 8, Doc.6, folio 11. Cuaderno original, compuesto por 12 folios.

Nos, don Enrique, por la gracia de Dios príncipe de Viana, lugarteniente general por los muy esclarecidos príncipes / e reyes de Navarra mis muy reputables señores, padre y madre, don Johan e dona Cathelina, rey e reina de / Navarra, duques de Nemoux, de Gandía, de Montblanch y de Penyafiel, condes de Foix, señores de Bearn, condes de Begorra, de Riba-/gorza, de Pontiebre, de Perygord, vizcondes de Limoges, pares de Francia y señores de la ciudad de Balaguer, vistos / los sobredichos capítulos de la Hermandad en el Real Consejo, ordenados e leídos entre los tres estados de este dicho reino, mediante / nuestra autoridad e bien entendidos aquellos, queriendo por honor e servicio de Dios, nuestro señor, e de los reyes mis señores / beneficio e utilidad de la cosa pública, punición, corrección y castigo de los delinquentes e malhechores / con consulta e deliberación de las gentes del dicho Real Consejo, de nuestra cierta ciencia, poderío e autoridad real, / por tenor de las presentes loamos, aprobamos e ratificamos los sobre dichos capítulos de hermandad e cada uno / de ellos, en la forma e manera que por aquellos se contiene, et ponemos en ellos nuestra autoridad, decreto y mandamiento / dando, cometiendo et otorgando a los dichos alcaldes de la Corte allende de la jurisdicción plenaria y entera potestad / y ejercicio de mero e mixto imperio por ejercer, ejecutar e cumplir todo lo contenido en los dichos / capítulos, según que a cada uno de ellos por aquellos les es dada facultad et a los otros alcaldes de la dicha hermandad / para proceder según la facultad a ellos dada, justa la forma e tenor del presente cuaderno. Si decimos, / encargamos e muy estrechamente mandamos a los egregios nobles, magníficos e bien amados de los dichos reyes, / mis señores, los condestable, mariscal, condes, ricoshombres, vizcondes, caballeros, gentileshombres, / merinos, alcaldes, alcaldes, jurados, concejos, universidades y singulares personas de las ciudades, villas, villeros, / valles, tierras e lugares de este dicho reino, e a cualesquiere otros oficiales e súbditos de sus altezas a quien / o a los cuales esto pertenecerá, que a los dichos alcaldes de la Corte Mayor en lo que les es cometido et a los dichos (*ilegible*) / en lo que a ellos atañe, tengan, conozcan, reputen e obedezcan como a jueces superiores de la dicha / hermandad et los favorezcan, acompañen, conozcan e hagan por cada uno de ellos so las penas en ellos expresados, / a menos de hacer lo contrario por cosa nenguna. Dada en la ciudad de Pamplona, so el sello / de la chancillería, a trece días del mes de marzo de mil quinientos e cinco. /

V. Canciller (*firma*) /

Por el príncipe en el / Real Consejo, presentes / los Tres Estados.
Martín de Alegría.

3) Pamplona, 1 de abril de 1505

Citación de Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente general del reino, a Juan de Aspurz, vecino de Olite, a comparecer ante el Consejo Real, para comparecer en pleito contra Juan de Landa, vecino de Olite.

AGN, Comptos, documento sin catalogar. Original firmado por Juan del Bosquet, canciller del reino, y Juan de Boneta, secretario real.

Don Enrique, por la gracia de Dios príncipe de Viana, lugarteniente general por los muy excelentes Don Johan, por la gracia de Dios, rey de /

Navarra, duque de Nemoux, de Gandía, de Montblanc y de Peñafiel, conde de Foix, señor de Bearn, conde de Bigorra, / de Ribagorza, par de Francia e señor de la ciudad de Balaguer, et Doña Cathelina, por la misma gracia reina / propietaria del dicho reino, duquesa de los dichos ducados, condesa e señora de los dichos condados e señoríos, mis muy reduptables señores e padres: A Johan de Aspurz, vecino de la villa de Olite, salud, man-/damos vos expresamente que X^o día después la data de las presentes, sin otro IIII^o día seáis e comparezcáis / ante nos y las gentes del Consejo Real a recibir derecho de Johanes de la Landa, vecino de la dicha / villa de Olite. Dada en la ciudad de Pamplona so el sello de la chancillería. Primero día de abril, ano / Mil quinientos e cinco. Del Bosquete (*Firma*)

Por el señor príncipe, lugarteniente general / en el Consejo Real vos presente.

Joan de Boneta (*firma*).

4) Pamplona, 1 de abril de 1505.

Citación de Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente general, a Juan de Aspurz, vecino de Olite, para que acuda en plazo de 10 días ante el Consejo Real, a comparecer en pleito contra Juan de Landa, vecino de Olite.

AGN, Papeles inútiles, caja 219. Original. Firmas autógrafas de Juan del Bosquet, canciller del reino, y Juan de Boneta, secretario real.

Don Enrique, por la gracia de Dios príncipe de Viana, lugarteniente general por los muy excelentes Don Johan, por la gracia de Dios, rey / de Navarra, duque de Nemoux, de Gandía, de Montblanch y de Peñafiel, conde de Foix, señor de Bearn, conde de Bigorra, / de Ribagorza, Par de Francia y señor de la ciudad de Balaguer, et doña Cathelina, por la misma gracia, reina / propietaria del dicho reino, duquesa de los dichos ducados, condesa e señora de los dichos condados e señoríos, / mis muy reduptables señores e padres, a Johan de Aspurz, vecino de la villa de Olite, salud: mandamos vos expresamente que X^o día después la data de las presentes, sin otro III^o días, seáis y comparezcáis / ante nos y las gentes del Consejo Real, a recibir derecho de Johanes de la Landa, vecino de la dicha / villa de Olite. Dada en la ciudad de Pamplona, so el sello de la chancillería, a primero día de abril año / M V e cinco. Del Bosquete (*firma*).

Por el señor príncipe lugarteniente / en el Consejo Real, vos presente.

Juan de Boneta (*firma*).

Año, mes, día e lugar ut supra, el sobre dicho Johanes de la / Landa, para en razón de la presente causa, hizo procuración en Miguel / de Veramendi e a todos los otros procuradores, en dándoles todo su poder.

5) Pamplona, 3 de abril de 1505

Mandamiento de Enrique, príncipe de Navarra y lugarteniente de Juan III y Catalina I, reyes de Navarra, a Diego y Miguel Beltrán, vecinos de Corella, para que impidan cocer el pan en su horno, por no perjudicar al horno real de dicha villa de Corella.

AGN, Comptos, Papeles Suelos, 1^a Serie, Legajo 7, n^o. 46. Original.

Firma autógrafa de Juan del Bosquet, canciller del reino, y Martín de Lumbier, secretario real.

Don Enrique, por la gracia de Dios, príncipe de Viana e lugarteniente general por Don Johan e / doña Katherina, por la gracia de Dios reyes de Navarra, duques de Nemoux, Gandía, Montblanch, de Peñafiel, condes de Foix, / señores de Bearn, condes de Bigorra, de Ribagorza, de Pontiebre, de Perigord, vizcondes de Limoges e par de Francia, / señores de la ciudad de Balaguer, mis muy reduptables padres y señores: Diego de Beltrán e Miguel de Beltrán / su hermano., vecinos o moradores en la villa de Corella, a cada año a vos, según vos toca e pertenece o puede / tocar e pertenecer junta o divinamente, salud. No ignoráis en como pocos días ha en como por una nuestra pa-/tente, entre otros a vos los sobre nombrados vos fue enviado mandar que so pena de cien florines de moneda, no fueseis osados de hacer pan en horno en detrimento de las rentas e derechos del horno que los reyes, mis señores, / tienen en la dicha villa. E según por el fiscal de los reyes, nuestros señores, nos es referido, vosotros dejando os / incurrir en la dicha pena y en detrimento de las dichas rentas e derechos, habéis hecho y hacéis pan en vuestros hornos / para vender. Por tanto, a suplicación del dicho procurador fiscal y del buen amado nuestro Johan de Munárriz, mercader e / cogedor de las rentas y derechos reales de la merindad de La Ribera, vos mandamos que expresamente que el décimo día / del mes de marzo del presente, sin otro tercero día, seáis y comparezcáis ante nos e las gentes del Consejo Real a oír sentencia o de-/claración de los dichos cien florines de pena, que incurrido habéis, y por responder a las demanda o demandas que / el dicho procurador fiscal por si o ensemble con el dicho Johan de Munárriz quieran decir, proponer / e alegar, los cuales por más extenso en su tiempo y lugar se os hará por escrito, y por hacer y complecer lo que / de derecho fuere sobre esto. Y en seguidamente, os inibíós, vedaos y defendeos que so pena de doscientos florines de dineros / de la dicha moneda, aplicados a los cofres reales, que no halláis de hacer ni consertir ni dar lugar que ninguno halla de / cocer pan en vuestros hornos, para vender ni otramete sino solamente para el mantenimiento de vuestras casas. E confian-/doos que si para el dicho día no venís a alegar causas o razón, si las habéis, porque no habéis incurrido en la / dicha pena, vuestra ausencia o contumacia habiendo por probanza, os mandaremos condenar en la dicha pena por vos e / cada año por vos incurrida, e proveer e proceder en ello según de justicia hallaréis ser hacedero. Dada / en la ciudad de Pamplona, so el sello de la cancellería, tercer día del mes de marzo del año de / mil quinientos e cinco. Del Bosquete (*firma*)

Por el señor príncipe / lugarteniente general. /
Martín de Lumbier, secretario.

6) Pamplona, 3 de marzo de 1509

Mandamiento de Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente general de los reyes, a los oidores de la Cámara de Comptos, encargándoles realizar copias de escrituras, para remitirlas a varias personas, vecinos de Logroño, que las necesitan para demostrar su condición de hidalgos.

AGN, Papeles inútiles, caja 219. Original. Firmas autógrafas de Juan de Raxa y Juan de Boneta, secretario real.

Don Henrique, por la gracia de Dios príncipe de Viana, lugarteniente general por los muy altos e muy poderosos príncipes Don Johan e Doña Cathelina, por la gracia / de Dios, rey e reina de Navarra, duques de Nemoux, de Gandía, de Montblanch y de Peñafiel, condes de Foix, señores de Bearn, condes de Begorra, de Ribagor-/za, Par de Francia y señores de la ciudad de Balaguer, a los fieles consejeros e bien amados de los reyes mis señores y nuestros, las gentes oidores / de nuestros comptos reales, salud: hacemos vos saber como por partes de Johan de Baztán, Ferrando de Baztán e Martín de Baztán, hijos de Pedro Ruyz / de Baztán, vecinos de la ciudad de Logroño, mediante humilde suplicación nos ha sido referido y dado a entender diciendo que la tierra e casa / de Baztán donde ellos tienen su origen y dependencia, ha sido y es siempre aca de hombres hijosdaldo, y una de las doce casas de ricos-/hombres que en el tiempo pasado solía haber en este reino, a saber, es la segunda y por los reyes antepasados de este reino fue / confiscada como puede parecer, según dicen los dichos suplicantes, por los libros y archivos de la dicha Cámara de Comptos, las cuales / dichas líneas y escrituras son mucho necesarias a los dichos suplicantes para probar su hidalguía, origen y dependencia, suplicando / nos humildemente merced nuestra fuese de les proveer de los remedios de justicia al caso cumpliente, mandándole dar un nuestro mandamiento / en virtud del cual hubieseis de buscar en los archivos e libros de la dicha Cámara las dichas escrituras, haciendo mención de lo suso-/dicho y hallados aquellos los hubieseis de dar puestos en pública forma faziente fe. Por tanto, nos oída la dicha suplicación / e admitiendo aquella, vos mandamos expresamente que luego vistas las presentes busquéis con diligencia en los archivos e libros / de la dicha Cámara, todas las escrituras e líneas fazientes mención de los susodicho y aquellas nos las traigáis o enviéis / en nuestro Consejo Real para que vistas aquellas sea hecho cumplimiento de justicia. Dada en la ciudad de Pamplona, so el sello de la cancellería, IIII^o / día de marzo, año Mil V e VIII. Juan de Raxa (*firma*)

Por el señor príncipe e lugarteniente /general en el Consejo Real.
Juan de Boneta (*firma*).

7) Pamplona, 5 de diciembre de 1510

Mandamiento de Enrique, príncipe de Viana y lugarteniente del reino, a los oidores de la Cámara de Comptos, para que entreguen a los cofrades de San Cernin de Pamplona, copias de la información que encuentren relativa a la pecha de los labradores de Beriáin, para presentarlo en un pleito mantienen contra los labradores de Najurieta.

AGN, Comptos, Papeles Suelos, 1^a serie, legajo 15, n. 30. Original. Firmas autógrafas de Juan del Bosquet, canciller del reino, y Juan de Boneta, secretario real.

Don Henrique, por la gracia de Dios príncipe de Viana, lugarteniente general por los muy excelentes don Johan e dona Cathelina, por la misma

gracia, rey / e reina de Navarra, duques de Nemoux, de Gandia, de Montblanch y de Peñafiel, etc., mis muy reduptables señores y padres, a nos fieles / consejeros y bien amados nuestros, las gentes oidores de los Comptos reales, salud: hacemos vos saber como por partes de los cofrades / de San Cernin de Pamplona, mediante humil suplicación nos ha sido dado a entender diciendo que en los libros de la dicha Cámara se / fallaran ciertas líneas de la pecha que deben y son tenidos pagar en cada un año los labradores de Beriáin, las cuales dicen les / son mucho necesarias para cierto pleito que llevan los dichos cofrades con los labradores de Najurieta, suplicándonos les mandase-/mos dar y librar las dichas líneas. Por tanto, admitiendo la dicha suplicación vos mandamos expresamente que luego vista la / presente busquéis con diligencia en los libros de la dicha Cámara las dichas líneas y aquellas halladas las deis a los su-/plicantes y en ello no hagáis lo contrario. Dada en la ciudad de Pamplona, so el sello de la cancillería, a VI días de / diciembre, año M V e diez. Del Bosquet (*firma*).

Por el señor príncipe lugarteniente general / en el Consejo Real vos presente.

Johan de Boneta (*firma*).

8) Pamplona, 3 de abril de 1511.

Enrique de Albret, príncipe de Viana y lugarteniente del reino, ordena a García de Aibar, merino de La Ribera, apropiarse del regadío existente entre Fitero y Cintruénigo, hasta que se solucione el conflicto sobre la jurisdicción, que enfrenta al convento de Fitero y la ciudad de Tudela.

AGN, Clero, Fitero, leg. 19, n. 241, fol. 2.

Don Enrique, por la gracia de Dios, príncipe de Viana, lugarteniente general por los muy excelentes don Johan y doña Catalina, por / la misma gracia rey y reina de Navarra, duques de Nemoux, de Gandía, de Montblanc, de Peñafiel, condes de Foix, señores de / Bearne, condes de Bigorra, y mis muy redutables señores y padres. Al fiel, amado de los reyes, mis señores, y nuestro, García / de Aibar, merino de la ciudad de Tudela y merindad de La Ribera, salud: os hacemos saber cómo a nuestra noticia a provenido / que a causa del regadío que es entre Fitero y Cintruénigo, ha habido y hay diferencias entre el abad, monjes y convento de / Fitero y los vecinos de Cintruénigo, diciendo cada uno de ellos, ser el agua suya. Y cada una de las partes, a instigación de algunos alborotadores, / quieren malvenir so color de defender su posesión, hacer aparejos y apercebimiento de gentes para venir a vías de hecho: / los unos contra los otros, queriendo a cerca de ello proveer de remedio conveniente, os decimos, cometemos y mandamos que luego / vista la presente, tenida información sumaria de las cosas susodichas, ante todas cosas toméis y prendáis a mano nuestra / toda el agua del dicho regadío sobre que es la dicha cuestión y en siguiente inhibáis, vedáis y defendáis como nos por las presentes, / les inhibimos, vedamos y defendemos so pena del caso y confiscación de personas y bienes ya los dichos abad, monjes y / convento, so pena de perder sus temporalidades, que las dichas partes ni alguna de ellas los unos contra los otros por si por sus pari-/entes, amigos ni

valederos, no hayan de proceder ni procedan por causa de la dicha agua, por ningunas vías de hecho, antes / asignéis a las dichas partes si algún derecho tuvieren, aquel hayan de demandar por justicia, y no de otra manera, y así mismo, / os informéis quienes y cuáles han sido los alborotadores e incitadores entre las dichas partes, para que hayan de venir / a vías de hecho, y hacer ayuntamientos de gentes y a los tales sabido cuales son, tomes presos y en buena, segura guarda / nos los traigáis o enviéis a las cárceles reales de esta ciudad, y en lo demás, que viereis necesario ser necesario, hacerlo / como sea más servicio de sus Altezas y bien y reposo de las partes y de todo lo que así habréis negociado nos hacer y ver-/dadera relación car para todo ello con sus dependencias, emergencias y conexidades, os damos y conferimos facultad / y poder cumplido por las presentes, por las cuales y solas dichas penas y otras que a vuestro arbitrio remitimos, mandamos a las dichas / partes y cualesquiere otros oficiales y súbditos de sus Altezas que en todo lo que dicho es os obedezcan, sigan, entiendan, / observen y guarden la sobre dicha inhibición, vengan ante vos, depongan y digan verdad y vos deis consejo, favor y / ayuda de manera que con efecto exeguir y cumplir podáis lo susodicho, car así lo queremos y nos place, no obstante / cualesquiere cosas a esto contrarias. Dada en la ciudad de Pamplona, so el sello de la chancillería, a tres días de abril, / año M D XI. Por el señor príncipe, lugarteniente general, vos presente Johan de Boneta.

Mi, Fernando de Baena, notario, ha sido hecha colocación de la presente comisión, de mano ajena, por mi / disposición de mi persona. La cual fue sacada del original principal, donde depende, sin más / y sin menos, según por aquella se contiene, a seis días de abril de quinientos y once.

FUENTES MANUSCRITAS

A continuación expongo los principales archivos donde se custodia la documentación consultada para la elaboración de este artículo.

- Archivo General de Navarra (AGN)
 - Sección de Reino.
 - Sección de Comptos.
 - Sección de Clero.
 - Fondos varios. Papeles Inútiles.
- Archives Departementales des Pyrenées Atlantiques (ADPA)
 - Serie E. Seigneuries et familles (Navarre).
- Archivo General de Simancas (AGS)
 - Cámara de Castilla.
- Archivo Histórico Nacional (AHN)
 - Ordenes Militares.

BIBLIOGRAFIA

- Anónimo: *Panegyrique de Henri le Grand, ou éloge historique de Henri IV, roi de France et de Navarre, contenant les actions de sa vie, et les principaux événements de son Règne*. Paris, chez D'HOURI, Impr. – libraire de Mgr le Duc de Orléans, et FILS, 1769.

- ADOT LERGA, Á.: *Sangüesa y los reyes privativos de Navarra Juan III de Albret y Catalina de Foix. (Importancia como sede regia y centro de actividad política entre 1483-1512)*, Zangotzarra, n. 4 (año 2000), pp. 122-127.
pp. 42 y 43.
- *Séjours en Béarn des rois légitimes de Navarre: Jean III d'Albret et Catherine I de Foix (1483-1517)*, Revue de Pau et du Béarn, année 2000, pp. 41-85.
- *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro*, Pamiela, Pamplona, 2005.
- *Itinerario de los reyes privativos de Navarra: Juan III de Albret y Catalina I de Foix (1483-1517)*, Príncipe de Viana, año LX, n. 27, mayo-agosto 1999, pp. 459-492.
- *Orígenes del virreinato de Navarra (1479-1486)*. Inédito.
- ANTHONY, R.: *Identification et étude des ossements des rois de Navarre*, Revue de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Pau et du Béarn (SSLA), 1930, 2 sèrie, n.º. 53, p.
- ANTHONY, R. / COURTEAULT, H. : *Les testaments des derniers rois de Navarre*, Toulouse, Privat, 1940,
- BATCAVE, L.: *Naissance de Charles d'Albret (12 décembre 1510)*, Revue Historique et Archéologique du Béarn et du Pau, 1912, n. 36, p. 583.
- BECEIRO PITA, I.: *La educación: un derecho y un deber del cortesano*, La enseñanza en la edad media: X Semana de Estudios Medievales, Nájera 1999 / coord. por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 2000, pp. 175-206
- BORDONAVE, N.: *Histoire de Navarre et du Béarn (1517-1572)*. Première édition por P. Raymond, Paris, Renouard, 1873.
- BOISSONADE, P.: *Histoire de la réunion de la Navarre à Castille*. Paris, 1893. Reed.: Genève, Slatke-Megariots Reprints, 1975.
- CADIER, L. : *Le Livre des Syndics des États de Béarn. Première partie*, Paris / Auch, 1889.
- CIÉRVIDE MARTINENA, R. : *Registro del Concejo de Olite (1224-1537)*. Pamplona, 1974.
- DESPLAT, Ch. / TUCCOO-CHALA, P. : *La principauté de Béarn*, Pau, Société nouvelle d'editions regionales et de diffusion, 1980.
- DESPLAT, Ch.: *Un enjeu de souveraineté : la citadelle de Navarrenx (XVI – XVII siècles)*, en «Château et territoire. Limites et mouvances. 1^{ère} rencontre d'archéologie et d'histoire en Périgord». Périgueux, 23-25 septembre 1994, Annales littéraires de l'Université de Besançon, n.º. 595, pp. 141-161.
- «*Je suis le père du roi*»: *le père des rois bourbons*, extrait du livre *Autour de l'enfance. Textes réunis par Évelyne Berrit-Salvadore et Isabelle Pébay-Clottes le 24 de novembre 1999*. Editions Atlántica, pp. 295-327.
- *Henri IV et les traités de «paréages» pyrénéens: un exemple de compromis politique entre le centre et la périphérie*, Lies et passerries des Pyrénées. Escartons des Alpes. Annales du Midi, revue de la France méridionale, tome 114, n.º. 240, octobre-décembre 2002, pp. 457-479.
- *Le For de Béarn d'Henri II d'Albret (1551)*, présentation, traduction, texte original, Christian Desplat, Pau, Marrinpouey, 1986.
- DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, E.: *Colección diplomática de las actas medievales del concejo de Sangüesa (1450-1494)*, Zangotzarra, 1997, vol. 1, pp. 117-177.
- ERLANGER, P.: *Carlos V*, Salvat, Barcelona, 1986.

- FAVYN, A.: *Histoire de Navarre, contenant l'origine, les vies et conquestes de ses roys después leur commencement jusqu'à présent*, Paris, Sonnius, 1612.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: *Integración y renovación de un reino: Navarra en la Monarquía española (s. XVI-XVIII)*, en *Militaria*, revista de Cultura Militar, año 2000, pp. 43-63.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J. *El Consejo Real de Navarra entre 1494 y 1525*, Príncipe de Viana, Pamplona, 1986, Homenaje a Lacarra, Anejo 2, pp. 165-180.
- GARIBAY Y ZAMOLLA, E. : *Los quarenta libros del Compendio historial y universal de todos los Reinos de España*, 4 vols. Amberes, 1570. Barcelona, 1628. T. III, Capítulo XXI del libro vigésimo noveno.
- JOVER, J. M. : *Carlos V y los españoles*. Madrid, 1985, p. 186.
- IDOATE, F. : *En la casa de los Sebastián de Sangüesa nació el infante don Enrique de Albret*. "Rincones de Historia de Navarra", III. Pamplona, pp. 29-31.
- LABEAGA MENDIOLA, J.C.: Sangüesa. Panorama, nº 22, Príncipe de Viana, Pamplona, 1994.
- LALAING, A. : *Primer viaje de Felipe el "Hermoso" a España en 1501*, trad. J. GARCÍA MERCADAL, en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1952.
- LÓPEZ DE MENESES, A.: *El último infante de Navarra, Carlos de Albret*, Príncipe de Viana, año 22, 1961, números 84-85, pp. 177-211.
- LUCHAIRE, A.: La question navarraise de 1515 à 1519, *Annales de la Faculté des Lettres de Bordeaux*, 1^a année (1879), n. 2, 4, pp. 250-266, 357-363; 2^a année (1880), n. 1, pp. 74-79.
- Alain le Grand, sire de Albret. *L'Administration royale et la féodalité du Midi (1440-1522)*. Reedición de la edición publicada en Paris, en 1877. SLATKINE REPRINTS, Genève, 1974.
- MAQUIAVELO, N.: *El príncipe*. Traducción y notas de Eli Leonetti Jungl. Barcelona, Planeta-De Agostini, 1995.
- NARBONA CÁRCELES, M.: *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario de poder, 1376-1415*, Pamplona, Eunsa, 2006.
- NUÑEZ ROLDÁN, F.: El emperador Carlos y su tiempo, en *Actas IX jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla 24-28 de mayo de 1999*, Sevilla, 2000, pp.131-142.
- OLHAGARAY, P.: *Histoire des Comptes de Foix, Béarn et Navarre, diligemment recueillie, tant des precedens historiens, que des Archiues desdites maisons*, Paris, 1629.
- ORIA, I. : *El humor jocoso de Hircan (el sangüesino Enrique II de Albret) en el Heptámeron*, Zangotzarra, año V, n. 5, 2001, pp. 193-203.
- *El tiempo en el Heptámeron como memoria histórica de los reyes de Navarra, Margarita y Enrique II de Albret*, en Enrique II de Albret, "el sangüesino" (1503-1555). Celebración del V Centenario (1503-2003), pp. 131-142.
- *Henrique II de Albret, Príncipe Renacentista del Reino Privativo de Navarra*, en Enrique II de Albret, "el sangüesino" (1503-1555). Celebración del V Centenario (1503-2003), pp. 143-150.
- OSTOLAZA ELIZONDO, I.: *Gobierno y administración de Navarra bajo los Ausurias (siglos XVI-XVII)*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- PRUS, L.: *Histoire des reines de France, depuis Clotilde, femme de Clovis, premier rois des francs, jusqu'à nos jours*, Premier volume, Londres, 1846, pp. 306-307.

- RAMÍREZ VAQUERO, E.: *Carlos III, rey de Navarra. Príncipe de sangre Valois (1387-1425)*, Gijón, Editorial Trea, 2007.
- RAMÍREZ VAQUERO, E. / TAMBURRI BARIAIN, P.: *El príncipe de Viana*, Gobierno de Navarra. Gobierno de Educación y Cultura, 2001.
- RAMÍREZ DE ÁVALOS DE LA PISCINA, R.: *Crónica de los muy excelentes Reyes de Navarra por el licenciado Mosén Diego Ramírez de Ávalos de la Piscina*. (Ilustrada con notas marginales y diversos escholios históricos y de antigüedades por Don Iván Baños de Velasco), fols. 166v-167r. Esta obra fue publicada en el año de 1534.
- ROTTERDAM, E.: *Educación del príncipe cristiano*. Estudio y edición de Pedro Jiménez Guijarro, Tecnos, Madrid, 1996, p. 14.
- SÁEZ POMÉS, M.: *Enrique de Labrit, último príncipe de Viana*, en *Revista Príncipe de Viana*, n. 21, 1945, pp. 565-592
- SALCEDO IZU, J. J.: *El consejo real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona, 1964.
- *La figura del Príncipe de Viana*, en *La figura del príncipe de Asturias en la corona de España*. Dykinson, 1998, pp. 123-132.
- *Elementos de Historia del Derecho Navarro*, Pamplona, Copy-print, 1989.
- SALCEDO IZU, J.J / ADOT LERGA, Á.: Voz Lope de Lumbier, en *Diccionario Bibliográfico Español* (en proceso de publicación por la Real Academia de la Historia).
- SERRANO LARRÁYOZ, F.: *Alimentación y jerarquía social. La Mesa de Leonel de Navarra (1383)*, en *Mito y Realidad en la Historia de Navarra*, I, Pamplona, SEHN, 1998.
- TAMBURRI BARIAIN, P., véase E. RAMÍREZ VAQUERO.
- TUCCOO-CHALA, P., véase DESPLAT, Ch.
- T. URZAINQUI MINA, T.: *Aproximación del pensamiento político del reinado (1517-1555) de Enrique II (1503-1555)*, en *Enrique II de Albret, "el sangüesino" (1503-1555)*. Celebración del V Centenario (1503-2003), pp. 101-130.